

**EL CONOCIMIENTO DEL SECTOR SURORIENTAL DE LA
VEGA DE GRANADA MEDIANTE EL MICROANÁLISIS
TERRITORIAL. LAS *DĀR*-S DEL ENTORNO DE LA ZUBIA**
**Understanding the southeastern section of the Vega de Granada
through detailed territorial analysis. The *Dār*-s in the the area known
as La Zubia**

Alberto MARTÍN QUIRANTES
ardabastro@gmail.com

Centro de Estudios e Investigación en Arte y Patrimonio de La Zubia

Resumen: Se plantea la necesidad de establecer microanálisis territoriales usando todas las fuentes disponibles (arqueológicas y escritas) para entender los cambios producidos y se ejemplifica en un área concreta: el entorno de La Zubia. Es un lugar de grandes propiedades aristocráticas (*munyas*), a las que se deben unir otras de menor tamaño y extensión, definidas como huertas. El uso de los libros de Habices y los de Apeo y Repartimiento del siglo XVI ayudan a conocer mejor estas estructuras poblacionales existentes y sus denominaciones: barrios (*hāra*), casas o mansiones (*dār*) e incluso huertas de recreo (*yanna*). Se exponen los peligros de un análisis somero de la documentación y de extraer conclusiones basadas en datos muy escasos. Finalmente se dan ciertas recomendaciones necesarias para continuar este tipo de investigaciones.

Abstract: This paper highlights the importance of conducting detailed territorial analyses using all available sources (both archaeological and written) in efforts to comprehend the changes occurring in a given place. The examples used in the paper come from a specific area: La Zubia, part of the *Vega de Granada*, a wide expanse of fertile plains in the province of Granada. The area of La Zubia is characterized by its large aristocratic properties, known as *munyas*, and to a lesser extent smaller properties and buildings (such as cottages), which are called *huertas*. Survey and demarcation records from the 16th century and the Muslim “Books of Habices” provide most of the information about the residential structures and their names: neighborhood (*hāra*), houses or mansions (*dār*) and even parks (*yanna*). The paper warns against the risk of drawing hasty conclusions from rough documentation analysis and limited data. Finally, some suggestions regarding future research are made.

Palabras clave: La Zubia (Granada). Moriscos. Almunias. *Dār*. *Hāra*.

Key words: La Zubia (Granada). Moorish. Almunias. *Dār*. *Hāra*.

Recibido: 26/04/2020 **Aceptado:** 10/07/2020

En los últimos años son cada vez más numerosos los estudios sobre el mundo rural granadino nazarí, especialmente sobre el entorno de la capital y su vega más inmediata. Se sigue trabajando sobre la definición de los términos que se usaron en época musulmana para designar a los distintos núcleos de población y otras

entidades menores. Términos como *qarya*¹, *mayšar*², o *bury*³ cada vez se encuentran más definidos e identificados. Y todavía se está trabajando sobre la comprensión de otros muchos como *dār*, *ŷīsr*, *bustān*, *ŷanna* o *ħušš*. Lo cierto es que el mundo nazarí es cambiante y la denominación de una entidad depende mucho del tiempo y lugar en que se haga, del autor que la escriba, y de otros muchos condicionantes.

Dos son las fuentes principales que podemos contar para acercarnos a su comprensión. De un lado la arqueología, cuya actuación es tan difícil en la vega de Granada que se ha definido como “destruida de antemano”⁴. No lo está afortunadamente y todavía hay mucho territorio en el que esta disciplina puede abrirse paso. Lo demuestran continuamente las intervenciones arqueológicas a que son sometidas las obras, especialmente de la administración pública. Otras siguen siendo ocultadas por los propios promotores y/o constructores. Lamentablemente el anuario arqueológico de Andalucía (de obligada publicación según la normativa) dejó de editarse en el año 2008, y los resultados de muchas excavaciones apenas llegan a conocerse.

Del otro lado está el material bibliográfico y archivístico. Es necesario un análisis mucho más exhaustivo del que se ha hecho hasta ahora de la bibliografía existente y del material que queda por descubrir. Especialmente para las posibilidades que pueden ofrecer estas fuentes. Se ha explicado la ausencia de documentos de época musulmana por la combinación de muchos factores: la propia guerra de conquista y el proceso de repoblación, la acción de la Inquisición, la especial consideración de la documentación como propiedad de los funcionarios, la aplicación de la *Šarī‘a* o ley universal, la preferencia por los juicios orales, e incluso se ha apelado al carácter gentilicio de la sociedad islámica granadina⁵. En un recuento de 1990 se hablaba de 343 documentos arábigo-musulmanes conservados en el Reino de Granada desde el siglo XI al XVI⁶, pero si se suman los más de 300 documentos romanceados conservados, sin original árabe conocido, su número se eleva hasta más de 600⁷. En los últimos años se están exhumando nuevas escrituras⁸; pero creo que faltan muchos más desenterrar, y que en definitiva falla

1. Luna Díaz. “La alquería”; Echevarría Arsuaga y Fábregas García. *De la alquería a la aljama*; Trillo San José. “La Vega de Granada”; Malpica Cuello. “El poblamiento”.

2. Oliver Asín. “Mašar”; Luna Díaz. “El Temple”.

3. Martín García. “Torres de alquería”; González Arévalo y Fábregas García. “Los espacios”.

4. Martínez Vázquez. “Tras las huellas”, p. 73.

5. Trillo San José. *Agua, tierra y hombres*, pp. 20-23.

6. Labarta y Barceló. “Los documentos árabes”, p. 117.

7. Vidal Castro. “Un tipo de manuscritos”, p. 36.

8. Entre otros muchos pueden citarse los estudios de Rodríguez Gómez. “Emires, linajes”; Rodríguez Gómez y Vidal-Castro. “Les terres de l’Alitaje”.

el trabajo de archivo, que suele ser difícil, arduo y en ocasiones poco gratificante, aunque también puede proporcionar nueva documentación⁹.

Son numerosos los pleitos con raíces medievales que cobija la Chancillería de Granada sobre los que recientemente se ha llamado la atención sobre la necesidad de realizar un plan sistemático de explotación de los mismos¹⁰. O los fondos sobre el pago de la farda que atesora el archivo de la Alhambra; y todos los documentos del Juzgado de Aguas del archivo municipal granadino; más las fuentes sobre fiscalidad del Archivo de Simancas; así como los legajos y libros de la desamortización que vagan entre el Archivo Histórico Nacional, el de la Diputación de Granada, o el Histórico Provincial. Tampoco poseemos buenos corpus recopilatorios con la documentación de época musulmana conservada, que se haya dispersa entre muchas publicaciones e infinidad de artículos, algunos cada vez más difíciles de encontrar. Con respecto a la documentación posterior a la conquista castellana el panorama es igual de desolador. Afortunadamente se han reeditado recientemente dos de los libros de habices de la ciudad de Granada y su vega, que hasta hace poco seguíamos consultando en las viejas transcripciones de los años 60 del siglo pasado¹¹. Hay que recordar que de los quince libros catalogados¹², sólo se editaron dos¹³. Recientemente se ha procedido a la edición del referente a los pagos del Zaidín y Daralgaci¹⁴. Por su parte, los de 1547 se van fragmentando por localidades¹⁵. Sólo una novedad cuando se editó otra relación de 1503¹⁶. Y con respecto a los libros de apeos y repartimientos su edición todavía se sigue limitando a empresas municipales de ayuntamientos que son incapaces de distribuir sus publicaciones.

Este panorama debería ser solventado con proyectos de investigación pero los resultados tardan en llegar. Dos ejemplos de las posibilidades de análisis de la documentación así lo reflejan, como los estudios sobre la alquería de Alitaje basados en la documentación notarial árabe-granadina¹⁷ o la presencia de los poderes locales a través de los Libros de Apeo y Repartimiento (se estudian sólo dieciocho, casi todos editados, claro)¹⁸. Pese a todo, y no quiero dejar de recordarlo,

9. Martín Quirantes. "Nuevas".

10. Peinado Santaella. "La memoria", p. 472-473.

11. Padilla Mellado. *Los Bienes Habices, y Libro del Apeamiento*.

12. Villanueva Rico y Soria Ortega. *Fuentes*, p. 457-462.

13. Villanueva Rico. *Habices, y Casas, mezquitas y tiendas*.

14. Padilla Mellado. *Libro del Apeo*.

15. Muy encomiable por importante la labor de los numerosísimos trabajos de Manuel Espinar Moreno, pero todos estrictamente locales, y no siempre con la transcripción de los textos, o índices.

16. Hernández Benito. *La Vega de Granada*.

17. Rodríguez Gómez. "Emires, linajes"; Rodríguez Gómez y Vidal-Castro. "Les terres de l'Alitaje"; Molina López y Jiménez Mata. "La propiedad de la tierra", p. 469-470.

18. García-Contreras. *Propiedades*, p. 270

siempre hay que tomar las precauciones necesarias. Hace falta una necesaria actitud crítica hacia la documentación que manejamos¹⁹.

MICROANÁLISIS DEL ENTORNO DE LA ZUBIA

Un análisis micro-espacial puede ayudar a ir conociendo mejor estas entidades, pese a las dificultades intrínsecas de este tipo de estudios. Incluso se ha dudado de la posibilidad de realizar estudios en las zonas rurales del mundo andalusí y el análisis sobre casos particulares²⁰. Las investigaciones citadas permiten afirmar que la realidad no es así. En este caso el objeto de investigación es la zona sureste de la capital, un espacio que parece ser muy interesante según los investigadores por la acumulación de topónimos *dār* en el entorno de La Zubia²¹: en el mismo territorio que la almunia de Darabenaz, encontramos la de *Dār Nubla*; pero también Dar Hajla, Dar Algarçe, Daradefla y Daralcohaile. De hecho, se trata de una zona bastante estudiada artística y arqueológicamente desde antiguo. En 1875 los hermanos Oliver Hurtado hablaban del cortijo del Cobertizo y sus restos árabes así como de la casa de la Marquesa²²; en 1886 Almagro Cárdenas daba noticias muy certeras sobre ambos cortijos, descubría la relación entre Darabenaz y el Cortijo de la Marquesa y ampliaba los restos árabes de La Zubia con la mención de la Casa de las Infantas y de los Baños Árabes; en 1887 los miembros del Centro Artístico Granadino, con Gómez-Moreno a la cabeza, visitaban la localidad²³. Sobre estos restos apenas se hicieron nuevas reseñas²⁴ hasta época moderna: de 1961 fueron las primeras aportaciones científicas de Darabenaz de Rafael Manzano Martos²⁵, y el edificio del baño tuvo que esperar a 1979 a que la Delegación Provincial encargara su localización a Mariano Martín García²⁶. En 1981 el profesor Malpica revisó en base a nueva documentación la propiedad de Darabenaz; de 1995 data el primer estudio sobre el Nublo de Carmen Trillo; y en 2015 un congreso sobre el Conde de Tendilla ha aportado nuevas publicaciones sobre Darabenaz²⁷. Al año siguiente una exposición permitió ampliar los trabajos con las últimas intervenciones en el baño²⁸. Mención aparte habría que hacer de la

19. García-Contreras; Martínez Vázquez y Villar Mañas. “¿Prospectando los documentos?”, pp. 159-183.

20. Martínez Vázquez. “Tras las huellas”, p. 71-72.

21. Trillo San José. “La Vega de Granada”, p. 136.

22. Oliver Hurtado. *Granada y sus monumentos árabes*, p. 371.

23. Gómez-Moreno. “Crónica del centro”, pp. 2-3.

24. Gómez-Moreno Martínez. “Sobre el renacimiento”, pp. 39-40.

25. Manzano Martos. “Darabenaz”, y “De nuevo sobre Darabenaz”.

26. Martín García. “Baños árabes”.

27. García Pulido. “Las posesiones”; Fernández Bustos. “Darabenaz”.

28. Ávila Morales y Rodríguez García. “Los baños árabes”.

prospección arqueológica superficial²⁹ de 2008, de las excavaciones “de urgencia” en el llamado Cobertizo Viejo³⁰, o las realizadas con motivo de la ampliación de la carretera de La Zubia a Granada³¹. Afortunadamente en los últimos años, los estudios contenidos en una publicación sobre las fincas de las élites en el occidente islámico³² han permitido extraer nuevas conclusiones sobre El Nublo y comprender mejor este tipo de fincas. Del mismo modo, otros trabajos sobre los habices de La Zubia, y sobre Daralgaci³³ y Daralcohaile³⁴ han puesto el foco sobre la zona del entorno de La Zubia.

Y eso sabiendo que el municipio ha conservado excepcionalmente muchísima documentación. El Archivo Municipal todavía almacena numerosos expedientes³⁵, el más antiguo de 1588, aunque se han encontrado documentos romanceados del siglo XV³⁶. El Archivo Parroquial preserva libros sacramentales desde 1550³⁷. Además, el archivo del Colegio Notarial de Granada atesora una serie de protocolos de la localidad desde finales del siglo XVI³⁸. Como ya se ha dicho, la Chancillería granadina conserva pleitos de La Zubia de época morisca que igualmente deberían ser exhumados; y lo mismo ocurre con el Archivo Municipal de la capital que guarda fondos del Juzgado de Aguas referente al alfoz de la capital. Eso sin contar con los numerosos archivos privados existentes en la localidad y todavía de difícil acceso. Con respecto a las fuentes escritas, hay que citar un trabajo sobre los libros de Apeos y Repartimiento de La Zubia³⁹ que fueron transcritos y publicados en 2015⁴⁰. Últimamente se han estudiado también parte de los bienes habices del municipio⁴¹. En definitiva, toda una base de información que puede aportar mucha luz sobre nuestro pasado y que apenas se ha empezado a trabajar.

29. Amaya Hidalgo y Sardá Piñero. “Prospección arqueológica”.

30. Álvarez García y García Porras. “La periferia”, y “La Zawiya del Cobertizo”.

31. González Martín y Aznar Pérez. “La zawiya del Cortijo”; González Martín; Buendía Moreno y Aznar Pérez. “Darabenaz”.

32. Navarro Palazón y Trillo San José. *Almunias*.

33. Suárez García. “El heredamiento”.

34. García Pulido. “La almunia granadina”.

35. Ficha catalográfica en el *Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica*, y también en el *Censo de Archivos de Andalucía*.

36. Martín Quirantes. “Nuevas”, p. 292.

37. Martí Bonet. “Guía de los archivos”, pp. XXIV, 313.

38. García Pedraza. *Inventario*.

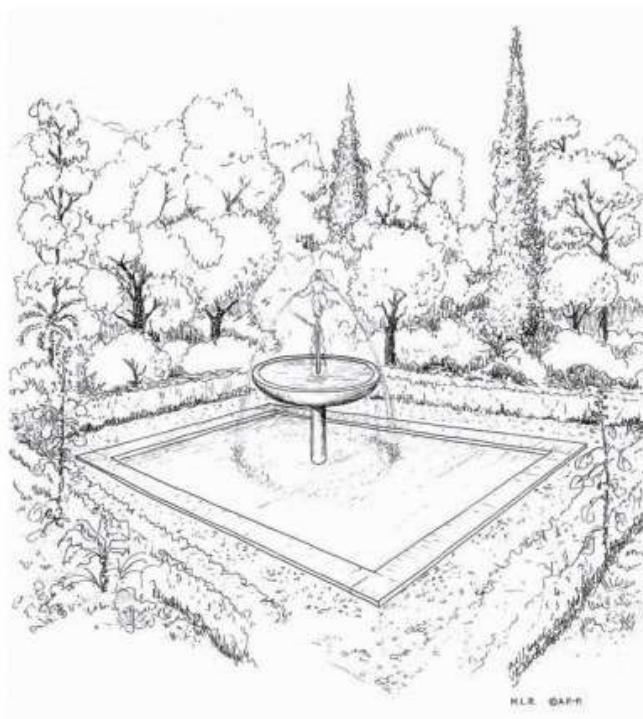
39. Espinar Moreno; García Romera y Portí Durán. “La alquería”.

40. Espinar Moreno. *Libro de Apeo*; Espinar Moreno; Abellán Pérez y García Guzmán. *Libro de Apeo*.

41. Suárez García. “Los habices”.

LA ZUBIA, ASIENTO DE PROPIEDADES ARISTOCRÁTICAS

La realidad es que el entorno de La Zubia fue siempre un lugar elegido por las élites para construir allí jardines y huertas de recreo. Las primeras referencias se remontan al siglo XII. Se trata de dos menciones en las que surge la alquería como un lugar de esparcimiento donde se celebran reuniones poéticas. No se conoce la fecha exacta de estos encuentros, aunque sí la zona. El primero tuvo lugar entre el famoso poeta Ibn Quzmān y la poetisa y “femme de lettres” Nazhūn al-Qulay‘ī. El relato parece que fue narrado por Ibn al-Jaṭīb, y Lévi-Provençal que lo da a conocer⁴², indica que el encuentro tuvo lugar “dans un jardin appartenant a Ibn Saïd, et situé hors de la ville, au bourg d’al-Zawiya (la Zubia)”.



Interpretación de la fuente y el estanque —según el texto de al-Maqqari— llevada a cabo por A. Fernández Puertas al que agradezco el gran interés que se ha tomado en dicha interpretación.

Dibujo de M. López Reche y A. Fernández Puertas

Ilustración 1. Fuente en el jardín de La Zubia

42. Lévi-Provençal. “Du nouveau”, p. 354.

El segundo encuentro tuvo lugar en otro jardín también en La Zubia, y en este caso participaron al-Kutandī, Ibn Nizār de Guadix, y Abū Ŷa‘far Aḥmad ibn ‘Abd al-Malik ibn Sa‘īd. Este último era sobrino nieto del anterior propietario del jardín, por lo que podemos suponer que la finca seguía estando en manos de la misma familia. Esta reunión que ha sido citada varias veces por Celia del Moral, tuvo como protagonista un estanque con una fuente en forma de bailarina, lo que indica el grado de refinamiento alcanzado ya en esa época⁴³, pero sobre todo la irrigación de este territorio para poder mantener jardines y fuentes.

Si aceptamos que la referencia de Ibn Baṭṭūṭa a su encuentro “en el jardín de Abū l-Qāsim b. ‘Āṣim, en el alquería de Nabla”, se refiera a la heredad del Nublo, tendríamos una nueva propiedad aristocrática de la familia Ibn ‘Āṣim que estaba en pleno funcionamiento en la década central del siglo XIV. Pero es en el siglo XV cuando tenemos más información sobre los dueños de propiedades en nuestra villa. De 1401 es una escritura de partición en la que se reparten los bienes del “viejo alcaide alguacil ensalçado, que sea en gloria, Mahamad Aben Çalema Alançari”, entre ellos una heredad de riego en el pago de Coniela de la “alcaría de La Zubia”⁴⁴. Y gracias a un documento de 1458 sabemos que el “jeque” Abū Ŷa‘far Aḥmad b. Daḥnīn tenía un predio en la misma alquería de La Zubia que destinó a obras benéficas⁴⁵. Los cargos ocupados por estos propietarios indican que se trata de personajes cercanos al poder.

Pero es que además el patrimonio real o privado del monarca y su familia también estaba muy presente. El pliego particional de los hijos de Yūsuf IV⁴⁶, realizado el 30 de octubre de 1456, indica que este sultán también tenía propiedades en el entorno sur de Granada, concretamente en la zona del Nublo donde se cita el “pago de Facas, en el Nublo, Vega de Granada” estimado en 153.000 maravedís. A todo ello hay que sumar otras posesiones pertenecientes a Onmalfata, tía del rey Abū l-Ḥasan ‘Alī (Muley Hacén), a la que heredó. Con estas huertas y otras muchas propiedades formó el patrimonio de sus hijos, los famosos “infantes de Granada” que anduvieron durante el siglo XVI intentando recuperar su herencia granadina perdida⁴⁷. El reconocimiento de la herencia y su aprecio están fechados en la primavera de 1492.

43. Moral Molina. *Un poeta*, pp. 36-37, y “Jardines y fuentes”, p. 246-249.

44. Osorio Pérez. “Regesta”, p. 131; Osorio Pérez y Santiago Simón. *Documentos*, pp. 65-72. Hay una familia de escribanos denominados Alançari, pero ignoro si se trata de la misma parentela, en Osorio Pérez y Peinado Santaella. “Escrituras”, pp. 202 y 205.

45. Seco de Lucena. *Documentos*, pp. 25-26.

46. Osorio Pérez y Peinado Santaella. “Las bases materiales”, p. 273.

47. Malpica Cuello y Trillo San José. “Los infantes”; Espinar Moreno. “Nuevos datos”.

Tabla nº 1.- Posesiones de Onmalfata en La Zubia

Descripción de la propiedad	Valorada en
<i>Una huerta de la Zuvia con la casa de la huerta e otra hortichuela que está junto a ella</i>	3.650 pesantes
<i>La casa del Nafar en La Zuvia con la torre del palomar</i>	262 pesantes y 5 dineros
<i>Un pedaço de heras en La Zuvia</i>	60 pesantes
<i>La mitad de la haça de Dar Aldefla</i>	1.125 pesantes
TOTAL:	5.097 pesantes y 5 dineros

Podemos concluir que, efectivamente, la corona posee importantes propiedades en esta zona de la Vega, aunque no podemos estimar en qué porcentaje. También destacan las propiedades de otros muchos estrechos colaboradores de los emires granadinos, como sus élites político-administrativas.

ALMUNIA VERSUS DĀR

Casi todas las investigaciones sobre el poblamiento en época musulmana comienzan con las obras de Ibn al-Jaṭīb, que también permanecen sin traducir, salvo pequeños fragmentos. Algunas partes fueron analizadas por M^a Carmen Jiménez Mata, en un trabajo basado en su tesis doctoral defendida en 1987 y no publicada hasta 1990⁴⁸. En sus obras el polígrafo expresa algunas de los núcleos poblacionales existentes mezclando tres tipos de entidades (*qarya*, *ḥuṣṣ* y *dār*); pero es que además en la relación de las ciento cuarenta alquerías se incluyen dos barriadas o alfoces (*ḥawz*), dos barrios (*hāra*) y trece huertos (*ḥuṣṣ*), además de otros sin denominación concreta⁴⁹. Ibn al-Jaṭīb no deja de ser un polígrafo y cuando menciona unas entidades y olvida otras entran en juego sus conocimientos de la historia (en algunas alquerías menciona a hijos ilustres de las mismas), su importancia hacendística (cifra la producción anual de las almunias reales en 500 dinares de oro), y otros muchos condicionantes que desconocemos. Se ha tratado de justificar que la concepción nazarí del territorio, que incluye un hábitat disperso asociado a núcleos mayores, puede ser la explicación de porqué en estas citas se olvida por ejemplo el palacio de Darabenaz⁵⁰. Como antes he dicho, creo que faltan por exhumar más fuentes árabes, y sobre todo mucha más documentación castellana que duerme en los archivos esperando a investigadores diligentes que la saquen del olvido.

48. Jiménez Mata. *La Granada islámica*, p. 15.

49. *Ídem*, pp. 82-86.

50. Martínez Vázquez. "Tras las huellas", p. 76.

En las investigaciones sobre las almunias la profesora Expiración García aclara que en los textos agronómicos musulmanes el único término usado hasta época califal fue *munya*, que el tiempo ampliaría a *bustān*, y *yanna*, y más excepcionalmente *ḥā'it*, aparte de otras denominaciones poéticas poco empleadas⁵¹. Por su parte, Bárbara Boloix explica que para la zona granadina se empleó mucho el vocablo *dār*, que “puede ser entendible en el ámbito urbano, semi-rural y rural con el sentido de mansión”⁵². El debate de la pluralidad de nombres con que puede ser designado un mismo espacio puede solventarse con el estudio de la documentación que emplea una denominación u otra. Al igual que Ibn al-Jaṭīb escribe en función de sus conocimientos, no es lo mismo que el texto se refiera a una vivienda, a la parte defensiva de una almunia, a sus jardines o a su zona productiva. Para esta última autora “el núcleo de una almunia lo debía constituir una casa o mansión, siendo que su esencia fundamental consistía en contar con espacios ajardinados con función meramente de esparcimiento o de explotación agrícola”⁵³.

Con respecto a la vivienda entra en juego la definición del término *dār* y su posible significado. En el año 1951, Seco de Lucena expresaba una temprana explicación sobre esta voz en árabe granadino: “Era, en suma, una mansión de reposo, al mismo tiempo que una casa de labor”⁵⁴. Recordar que el topónimo en sí solo indica casa o morada, aunque parece que fue empleado con cierta frecuencia para construcciones palaciegas en todo al-Andalus. Sea como fuere, aunque en Granada se haya asociado con almunias tampoco debemos despreciar su uso para designar a cortijos y explotaciones agrícolas “lo que demuestra su polifuncionalidad”⁵⁵.

Las últimas investigaciones relacionan las *dār* con las almunias como terrenos aristocráticos propiedad del sultán y su familia, o de su entorno más cercano⁵⁶. También expresan las partes que las constituyen: una casa o cortijo principal, torres altas, eras amplias, palomares y gallineros. La casa fue el elemento más significativo, que a veces aparece como casa fuerte o pequeña fortaleza; le sigue una parte productiva de parcelas de cultivo (regadío pero también secano) en muchas ocasiones arrendadas; y finalmente solían contar con una parte ganadera. Usan los textos del agrónomo Ibn Luyūn que curiosamente no usa en su obra el término

51. García Sánchez. “Terminología”, pp. 18-20.

52. Boloix Gallardo. “Las almunias nazaríes”, p. 465.

53. *Ibidem*.

54. Seco de Lucena. “De toponimia granadina”, p. 67.

55. Juez Jarros. *Símbolos de poder*, vol. I, pp. 220-224.

56. Trillo San José. “La Vega de Granada”, p. 136; Boloix Gallardo. “Las almunias nazaríes”, pp. 465-466.

almunia. Para algunos, la acumulación de estas *dār* podría ser explicado mediante un fenómeno tan importante como fueron los cambios agrícolas de la vega durante el reinado de Muḥammad II. La irrigación de nuevas tierras habría permitido convertir zonas de herbajes (ganaderas) en zonas de cultivo, construyendo almunias para poner en explotación estas tierras que eran proclives a las inundaciones provocadas por los desbordamientos de los ríos cercanos⁵⁷. En definitiva, formas de colonización del territorio ampliando las propiedades reales e incrementando la riqueza del rey⁵⁸. Esta teoría entraría en consonancia con lo que sabemos de los repartimientos de agua: la mayoría de los conservados son de esta época, aunque hay algunos anteriores⁵⁹. Y también con la consideración del Nublo que a veces aparece como *manhal*, es decir, como abrevadero, y otras como *dār*. Falta, sin embargo, verificar esta hipótesis con bases más sólidas.

Por otra parte, estaría en contradicción con la explotación agrícola de la zona ya en época romana. En la villa de El Laurel se han encontrado restos de la *pars rustica*, una pileta de decantación, que unidos a los restos cerámicos de esta zona y los de la villa del secano de Pepe Díaz, “permiten suponer que los cultivos principales serían los correspondientes a la trilogía mediterránea (aceite, trigo y vino), complementados con productos frescos, frutales y hortalizas en el caso de las [villas] más cercanas a la ciudad, que actuarían como inmediatos abastecedores de sus mercados”⁶⁰. Ciertamente es difícil de entender que una zona tan fácil de irrigar como esta, y con terrenos aluviales tan propicios a la agricultura, no fuese explotada desde tiempos muy pretéritos. Entre las partes de las *villae*, Catón especificó en su *Tratado de Agricultura* que debían existir en primer lugar una viña, y “lo segundo un huerto bien regado, lo tercero un saucedal”⁶¹, y el sauce es un árbol que crece siempre en zonas húmedas, preferentemente en las riberas de los cauces. Y aunque se sabe que en época nazarí había una dehesa comunal fuera de la capital, denominada *faddān al-faḥṣ*⁶², y que parece estaba en el término de La Zubia⁶³, no es menos cierto que ya desde el siglo XII se mencionan huertas de recreo y jardines en esta misma localidad, como ya se ha visto. También este hecho entra en contradicción con la existencia de tantas *dār* en una zona muy próxima, porque ¿cuántas se necesitaban para controlar el territorio? La horizontali-

57. Orihuela Uzal. *Casas y palacios*; Trillo San José. “Fincas de recreo”, p. 575.

58. Trillo San José. “La Vega de Granada”, p. 136.

59. Espinar Moreno. “Consideraciones”, y “Nuevos datos”. Espinar Moreno y Espinar Jiménez. *Abastecimiento*, donde se incluye la bibliografía anterior sobre el tema.

60. Fornell Muñoz. “Nuevas aportaciones”, pp. 48-49.

61. Manzano Martos. “De la villa romana”, p. 15.

62. Seco de Lucena. *Documentos*, pp. 21, 22, 43-46.

63. Hernández Benito. *La Vega de Granada*, pp. 79 y 83 *apud* Villanueva Rico. *Habices*, p. 60, núm. 251.

dad de esta zona de la vega permite que con apenas una segunda o tercera planta se pueda divisar un territorio muy amplio⁶⁴. No haría falta, pues, más de una mansión que sirviese de torre y de vigilancia para un contorno tan estrecho.

Por todo ello parece más probable que la designación *al-dār*, en el siglo XV y XVI designara no sólo a viviendas de las almunias reales, sino también a otras muchas propiedades de la élite nazarí, pequeños huertos y jardines, y no necesariamente con las extensiones señaladas ni con los objetivos de controlar el territorio. Bajo esa denominación se esconde algo más que una gran almunia de propiedad real y de las élites aristocráticas; y el término usado para este tipo de construcciones pudo servir también para nombrar a simples casas de recreo o de retiro, con jardines, más o menos extensas, pero no necesariamente asociadas a grandes predios agrícolas. Estaría más cercano a la definición de almunia que describió el profesor García Gómez —aunque referida al ámbito cordobés—: “un ‘cortijo’: una casa de campo, rodeada de un poco o un mucho de jardín y de tierras de labor, que servía de residencia ocasional, y era, al mismo tiempo, finca de recreo y explotación”⁶⁵. Un reciente trabajo confirma la polisemia del término Almunia, con una enorme multifuncionalidad, dependiendo mucho de su localización, extensión, momento histórico y propietario⁶⁶.

De hecho, con respecto a las heredades antes mencionadas sólo tenemos seguridad de la existencia de una primera etapa constructiva del edificio de Darabenaz en torno al siglo XIII⁶⁷, de la existencia del Nublo en el siglo XIV, y la mención de Daralcohayle en 1472. Las restantes nunca han sido citadas en época árabe, o al menos todavía no hemos encontrado escritos que lo hagan, y sólo las conocemos por documentos castellanos del siglo XVI. En el reciente estudio sobre las almunias en la documentación musulmana sólo se mencionan en el entorno de Granada veintidós *dār*, quince huertos (*hušūš*), diez huertas o *yanna*, —entre las que curiosamente incluye la *huerta de Daravenar*— y dos espacios más bajo la denominación de *qaṣr* y *hawr*⁶⁸. Ciertamente, veintidós son más que las diecinueve *dār* relacionadas por Ibn al-Jaṭīb⁶⁹. De hecho, en los documentos de 1503 publicados por Hernández Benito se mencionan hasta veinticuatro⁷⁰, y no se han contabilizado los que aparecen en los índices de los habices publicados por Carmen Villanueva. Pero quedan todavía más si se sigue investigando.

64. Martínez Vázquez. “Tras las huellas”, p. 77.

65. García Gómez. “Notas”.

66. Camarero Castellano. “Nuevos datos”, pp. 91-93.

67. Fernández Bustos. “Darabenaz”, pp. 364-365.

68. Boloix Gallardo. “Las almunias nazaríes”, pp. 463-484.

69. Trillo San José. La Vega de Granada, p. 131.

70. *Ídem*, p. 135 *apud* Hernández Benito. *La Vega de Granada*.

LAS DĀR DEL ENTORNO DE LA ZUBIA

Dejando a un lado Darabenaz y la heredad del Nublo, de cuyos restos parece claro que se trataron de mansiones aristocráticas, lo cierto es que del resto tenemos poca información. Ya se han citado también Daralgaci, Daralcohaile y Daradefla, pero sigue habiendo más en el mismo entorno del municipio, y por eso nada mejor que realizar un análisis detenido. Una lectura atenta del libro de apeos de La Zubia (1570) nos ofrece más menciones, como el pago de dar el Camino; y en el libro del repartimiento (1571-73) aparecen el pago de Daralcam, Dar Alhaja, Daralhaçí, Daranheija, y Dar Alcanyes en Yájar. Curiosamente, en la cercana localidad de Los Ogjares en los habices de 1547-48 sólo se menciona el pago del Almunia y en el apeo de 1572 el pago del Dal⁷¹.

A. Daradefla

Sobre esta *dār* los datos son muy escasos y referidos a las mismas fuentes. Ni siquiera tenemos algún documento de esta supuesta almunia en época islámica; aunque el nombre es ciertamente de raigambre musulmana y según el profesor Hernández Benito “debe corresponder al nombre Dar al-Difla o casería de la adelfa; tierras de esta casería son habices de Cájar y actualmente hay allí un pago llamado Las Adelfas”⁷².

El primer documento en que se menciona es la constitución del mayorazgo del conde Tendilla (1503). Si el profesor Malpica Cuello en 1981 afirmaba no saber la forma de adquisición de las tierras: “Lo que de momento no conocemos es la forma en que pudo hacerse de ellas: ¿por merced de los Reyes?, ¿por compra?”⁷³; el profesor García Pulido, en un congreso de 2015, usaba ya el condicional para establecer su origen: “Al menos los palacios principales de estas almunias (casa), residencias de labradores (casas) y huertas y jardines productivos (huertas) podrían proceder de mercedes reales de los Reyes Católicos, pues éstos los habrían obtenido por lo dispuesto en las Capitulaciones con Boabdil”. De hecho, en la propia constitución del mayorazgo se especifica que las tierras que eran “todo lo que en ella poseemos e tenemos”, fue obtenido de varias formas “así por merced de sus Altezas como por compras o en otra cualquier manera”. Pero no importa. En 2017, Carmen Trillo da por cierta la idea de que este pago, como otros, fueron

71. Espinar Moreno y Martínez Ruiz. *Los Ogjares*, p. 32.

72. Hernández Benito. “Toponimia”, p. 65 y en nota indica “Toda la información sobre el cortijo del Nublo y la localización exacta de los pagos de las Adelfas y Arco Jaire nos ha sido prestada amablemente por D. Antonio Castillo Aguado”.

73. Malpica Cuello. “Una propiedad”, p. 15.

propiedad de los reyes nazaríes y que de éstos pasó a los Reyes Católicos, quienes la enajenaron de nuevo a personajes ilustres del reino⁷⁴.

También de 1503 proceden los datos del manuscrito editado por Pedro Hernández⁷⁵ que proporciona las primeras cifras. Las escuetas anotaciones apenas permiten saber que hay nueve hazas de las que sólo conocemos la extensión de tres de ellas (6, 16 y 4 marjales), aunque la cantidad en que estaban arrendadas hace intuir que el resto rondaba entre los cuatro y los ocho marjales. Los arrendadores eran lógicamente vecinos cercanos: tres de La Zubia, dos de Los Ogíjares, uno de Gójar, otro de *Darabenaçim* y un último de la Antequeruela, en Granada, que arrendaba dos piezas de tierra.

Ninguna otra fuente se conoce sobre esta supuesta almunia, y digo supuesta porque lo único que la liga a este tipo de construcción es el topónimo *dār*, que como ya se ha visto podría sólo indicar una casa más o menos grande. Lo que sabemos a ciencia cierta es que hay un pago, citado en el siglo XVI formado por pequeñas huertas, algunas de ellas propiedad del conde de Tendilla. Aunque parece que la toponimia nos orienta más al pago de Cájar, de donde una de las hazas era habiz, el profesor García Pulido la intenta asociar con el gran edificio que apareció frente al cobertizo viejo: “esta almunia quizás podría haber estado vinculada al edificio”⁷⁶. Sin tener más datos es aventurado ubicar su situación, máxime cuando en la relación de habices de Cájar de 1547-1548 no se menciona este pago⁷⁷, en el libro de apeo de La Zubia tampoco aparece y en el libro de repartimiento (1571-1573) se menciona una sola vez al referirse a una “açequia que va a Dar Adelfa”⁷⁸.

B. *Daralcan*

Dar el Camino, mencionado en el libro de Apeo de La Zubia, es un pago de regadío que tiene agua “dende que sale el lunes el luzero por la mañana hasta las doze de mediodía” de la acequia gorda de La Zubia⁷⁹. Podría tratarse del mismo Daralcam o Daralçan, un pago situado en Yájar, en el que estaba la casa y huerta que poseía Baltasar Suárez de diez marjales, lindando con otra haza de olivar de seis marjales y con el camino de La Zubia a Cájar, y con una vereda. El mismo

74. Trillo San José. “La Vega de Granada”, p. 137.

75. Hernández Benito. *La Vega de Granada*, pp. 137, 144, 181, 210, 214, 216 y 242, correspondientes a los párrafos número 230, 299, 648, 921, 922, 958, 965, 976 y 1201.

76. García Pulido. “Las posesiones”, p. 426.

77. Espinar Moreno. “Notas sobre”, p. 58-60.

78. Espinar Moreno; Abellán Pérez y García Guzmán. *El libro de Apeo*, p. 32.

79. Espinar Moreno. *Libro de Apeo*, p. 189.

propietario tenía allí otros tres bancales de morales de seis marjales linderos con una alberca de lino de su propiedad⁸⁰.

Hay otra grafía que parece evocar el mismo terreno. Sobre Dar Alcanyes, sólo sabemos que estaba en la zona de Yájar, a la entrada de Cájar: “las tres matas de morales en quatro piernas que están en el camino de San Luis a Cajar, en haça de la Yglesia Mayor que está en Dar Alcanyes en Yajar”⁸¹. Por la situación tal vez podría ser asimilable a Daralcan, aunque la grafía es bien distinta.

C. *Dal Alhaja*

Por su parte Dar Alhaja⁸² y sus variante Dar Alhaxa⁸³, Dar Alaxa y Daralhaxer⁸⁴ se refieren a un terreno en una zona denominada *Hondonadas*, plantada de olivares y morales y donde se diferencia claramente un haza con ese nombre y el camino que debe llevar hasta allí que pasaba por el pago del Horno: “la mitad de la haça de Dar Alhaja de once marjales, linde con los herederos de Ágreda, y el camino de Dar Alhaxa”. El haza constaba de once marjales y tenía veinticinco olivos y cuatro cerezos, dos pequeños y dos grandes. También se menciona una vereda que va a Daralhaja⁸⁵, diferenciándola del camino, como si fuese otro pasaje distinto. Entiendo que esta hacienda es la misma que la registrada por Pedro Hernández Benito como Dar Hajla Coronilla⁸⁶. Igualmente, se la ha relacionado con el pago que aparece en los habices como “Hauz de Hajar”, distrito de la peña⁸⁷, para lo que deberíamos considerar el término peña, no como un lugar en alto sino como un espacio con rocas.

D. *Daralhaçi*

Sobre Daralhaçi sólo hay una mención, cuando en el libro de repartimiento se declaran los bienes pertenecientes a los herederos del licenciado Ágreda: “tienen los herederos del suso dicho otra haça con morales en el Ramal del Horno en Daralhaçi, de çinco marjales”⁸⁸. Probablemente pueda identificarse con Daralgací, sobre el que hay un estudio mucho más extenso y al que me remito⁸⁹. Entre sus

80. Espinar Moreno; Abellán Pérez y García Guzmán. *El libro de Apeo*, pp. 17, 18 y 347.

81. *Ídem*, p. 194.

82. *Ídem*, pp. 178, 199, 223, 230, 234, 261, 330, 398, 437, 441, 454, 474, 493, 497, 503, 508, 515, 536, 543 y 574.

83. *Ídem*, pp. 195, 219, 235, 264, 284, 287, 300, 301, 331, 336, 340, 344, 356, 403, 405, 440, 451, 474, 476, 479, 494, 512, 531, 553.

84. *Ídem*, p. 38.

85. *Ídem*, pp. 21 y 23.

86. Hernández Benito. “Toponimia”, p. 65.

87. Suárez García. “Los habices”, p. 659 *apud* Poklinton. “Lexemas”, p. 257.

88. Espinar Moreno; Abellán Pérez y García Guzmán. *El libro de Apeo*, p. 32.

89. Suárez García. “El heredamiento”.

conclusiones se encuentra su ubicación aproximada (lindero con el pago del Zaidín y con Huétor Vega) y la extensión aproximada del mismo, unos 118 marjales de tierra.

E. *Daranheija*

Algo parecido ocurre con Daranheija, que se menciona una sola vez, al enumerar las propiedades de la Iglesia Mayor. Concretamente, se habla de un marjal y medio en el pago del Lenchil, “que alinda por la una parte con el camino de Daranheija, e por la otra con haça de Lorenzo el Damun, morisco”⁹⁰.

F. *Darabenacin*

Podríamos sumar una variante de Darabenaz, que registra Pedro Hernández Benito como Darabenaçim y Darabenaçin⁹¹. Desde luego en 1505 estaba habitado, porque se menciona a “Fernando el Madrabi, vezino de Darabenaçim”⁹². Hernández afirma que el nombre árabe pudo ser Dār Ibn Āşim, apellido de una familia de cadíes y visires ilustres⁹³. Es posible que se pueda conectar este dato con la referencia extraída del propio Ibn al-Jaṭīb, cuando biografía al famoso viajero tangerino Ibn Baṭṭūṭa, que ya se ha citado. En el texto se menciona que durante su estancia en Granada en 1350 tuvo un encuentro con otros personajes importantes “en el jardín de Abū l-Qāsim b. Āşim, en el alquería de Nabla”. La referencia proviene del estudio que hizo Lévi-Provençal sobre el viajero⁹⁴. Como ya he dicho más arriba, mis deficiencias en árabe me impiden saber si esta referencia a Nabla, corresponde al cortijo del Nublo aunque parece mucha coincidencia la existencia de un jardín de alguien de la familia Banū ‘Āşim. De igual manera ignoro si el lugar “donde dicen Darabenacen”, registrado en una escritura de 1509 de constitución de censo reservativo, es el mismo topónimo, pero así parece indicarlo el hecho de que los censuistas se ven obligados a ir a cocer el cáñamo o lino a la alberca de Daralcohayle, lo que indicaría su cercanía⁹⁵.

G. *Daralcofau*

A todos estos topónimos habría que añadir un último porque en una relación de los bienes del Nublo, fechados hacia 1472, aparece “toda la haza que se dice

90. Espinar Moreno; Abellán Pérez y García Guzmán. *El libro de Apeo*, p. 41.

91. Hernández Benito. *La Vega de Granada*, pp. 123 y 216, parag. 108 y 976; Malpica Cuello. “Una propiedad”, pp. 29 y 37.

92. Hernández Benito. *La Vega de Granada*, p. 216, parag. 976.

93. Seco de Lucena. “Los Banū ‘Āşim”, pp. 5-14.

94. Lévi-Provençal. “Le voyage”, *apud* Martínez Enamorado. “Granada en la”, p. 152, nota 49.

95. Obra Sierra. *Catálogo de protocolos*, pp. 409-410, doc. nº 635.

Saor Alrranbla, que a por linderos al mediodía las eras, e al norte el río e al oriente la casa de Daralcofauí” con una alusión a una última *dār* desconocida hasta ahora.

H. *Dar Algarçe*

No quiero dejar de mencionar *Dar Algarçe*, que la profesora Trillo incluye entre las propiedades de esta zona⁹⁶, pero cuyas únicas citas proceden del manuscrito de habices de 1503, donde se la cita en dos ocasiones⁹⁷: un haza de diez marjales y otra de la que no se indica la extensión, ambas propiedades de vecinos del barrio del Albaicín de Granada. En ninguna de ellas se indica su ubicación, presumo que la profesora posee algún dato más para enumerarla entre las propiedades aristocráticas de este entorno.

Recapitulando, sólo en el término municipal de La Zubia y alrededores nos encontramos con las siguientes:

Tabla nº 2.- Las *Dār* del entorno de La Zubia

Topónimo	Variantes	Cita más antigua localizada
Darabenaz		Siglo XIII
Dar El Nublo		<i>Ihāta</i> de Ibn al-Jaṭīb (s. XIV)
Daralcofauí		Aprecio del Nublo (1472)
Daralgazi	<i>¿Daralhaçi?</i>	<i>¿Ihāta</i> de Ibn al-Jaṭīb?, AGS (1494)
Dar al-Cohayle		Habices (1503)
Dar Adefla		Habices (1503)
Darabenaçım	Darabenaçın, <i>¿Darabenaçen?</i>	Habices (1503); Prot. notarial (1509)
Dar Algarçe		Habices (1503)
Dar Hajla	Dar Alhaja, Dar Alaxa, Daralhaxer	Habices (1503)
Dar el Camino	Daralcan, Daralçan, Dar Alcanyes	Apeo (1570), Apeo y Repartimiento (1571-73)
Daranheija		Apeo y Repartimiento (1571-73)

Son casi una docena y parecen demasiadas almunias en un territorio tan cercano, al menos en la forma en que se han planteado como mansiones aristocráticas con grandes extensiones de terreno dedicadas a la agricultura y a la ganadería.

96. Trillo San José. “La Vega de Granada”, p. 136.

97. Hernández Benito. *La Vega de Granada*, pp. 136 y 142, parag. 225 y 273.

Se ha explicado su construcción como un proceso de aglutinación de élites donde junto a la familia real nazarí se instalaron otros miembros de las clases acomodadas urbanas⁹⁸. Ciertamente debieron serlo Darabenaz y el Nublo, y posiblemente también Darlacoñaile con 200 marjales o Daralgací con 118. Pero nada indica que lo fueran el pago de Daradefla, ni el de Daralcán. Sobre el resto de “casas”, las informaciones son tan exiguas que apenas permiten sacar conclusiones. Pero la existencia de tantas y tan cercanas entre sí en una zona tan concreta de la vega granadina hubiese sido destacada por los cronistas árabes. ¿O no? En nuestro estado actual del conocimiento no parece que fuera así, pero lo cierto es que parece necesario revisar el binomio *dār/munya* que hasta ahora se ha identificado casi unívocamente. Probablemente se trate de grandes viviendas o mansiones como las ha definido Bárbara Boloix, y quizás asociadas a ciertos predios de terreno, que no necesariamente debieron ser extensos. Seguramente nos acerquemos más al término “cortijo” como hoy se entienden en esta zona de la vega granadina. Otra posibilidad sería una posible partición de las almunias a lo largo del tiempo que habría provocado su reducción territorial y ampliación numérica. La desmembración de grandes extensiones de terreno que antes contenían muchas construcciones pudo derivar en pequeñas explotaciones ahora dominadas por un único edificio.

Sólo un acertado manejo de la documentación podrá abrir nuevas vías de investigación. Siempre teniendo el debido cuidado a la posible alteración del significado de una denominación a lo largo del tiempo. Evidentemente puede que *dar* no significase lo mismo en el siglo XIII que en el XVI. Faltan por explorar los libros de Apeo y Repartimiento de los municipios limítrofes, como Cájar, Huétor o Los Ogjares. Ya se ha dicho que varios de estos pagos se encuentran más cercanos a Cájar que a La Zubia. ¿Cómo es que no se ha utilizado entonces esta documentación? Posiblemente porque no se han editado y porque se necesitan algunos conocimientos de paleografía y más paciencia de la habitual en la investigación actual.

UTILIZANDO CON CUIDADO LA DOCUMENTACIÓN

Pero es que además, al manejar las fuentes, uno de los peligros que tiene el investigador es el de usar la documentación a favor de su hipótesis descartando otros datos que quizás la contradigan o al menos no los reafirman. Si nos fijamos en los linderos mencionados en los apellidos de las distintas hazas que componían el Nublo hechos hacia 1472, sabremos de otros dueños de tierras en la zona: el alcaide Abulacin Venegas (o Abulcazan), los alcaides Mofarrux e Muxadid, e in-

98. García Pulido. “Las posesiones”, p. 136.

cluso un desconocido alcaide Muafun. También se habla de un Fadin Avendalmud, Fadin Avenalmaul y de un Fadin “del cristiano” y se cita como linderos un “heredamiento del alcaide Alfonso”⁹⁹. El primero, sin duda, es el visir Abū l-Qāsim ibn Riḍwān Bannīgaš¹⁰⁰, y el segundo el alcaide Mufarriy, emparentado también con la dinastía nazari¹⁰¹, cuyo nombre podría también corresponder a Muxadid. En cambio, desconozco la personalidad del alcaide Muafun, pero sin duda se trata de algún jefe militar distinguido por su cargo. Quedarían por identificar los huertos de Aben Dalmud y Aben Al-Maul. Para este último es difícil resistirse a identificarlo con los Banū l-Mawl¹⁰². Hay constancia de una “Dar Mevl” dentro del término granadino¹⁰³, que efectivamente se ha traducido como “Dar al-Mawl o casería del Dueño”¹⁰⁴.

Pero sobre todo, habría que desentrañar el misterio de un alcaide cristiano con posesiones en esta zona (fadin del cristiano, alcaide Alfonso) en fechas anteriores a la Guerra de Granada. No hay estudios al respecto, pero el caso de Pere Marrares, hijo de un caballero valenciano que, después de ser apresado y criado en la corte de Yūsuf III, decidió seguir en el reino musulmán podría no ser único¹⁰⁵. Recuérdese también a Riḍwān Bannīgaš, supuesto hijo del señor de Luque, criado igualmente en la corte¹⁰⁶. Aunque en ambos casos se trata de personajes que aceptaron abandonar la cruz y abrazar el islam, lo cierto es que se desconoce la existencia de cristianos poseedores de tierras en Granada bajo el dominio musulmán. Otros de los linderos del Nublo mencionan a un desconocido mercader Yaya Almayar (en otro documento se le cita como el Rayal) y a “la reyna Horra” cuya denominación no permite atisbo de duda, se trata de la primera mujer de Muley Hacén y madre de Boabdil que al parecer también disfrutaba de propiedades en la zona. Además de esas tierras de la reina, se nombra un *Fadin Alhorra*, es decir, el haza de la señora, que parece referirse también a ella. Podríamos concluir entonces que, efectivamente, la corona posee importantes propiedades en esta zona de la Vega, donde también destacarían las propiedades de otros colaboradores de los emires granadinos, como sus élites político-administrativas, si obviamos al comerciante.

99. Trillo San José. “El Nublo”, pp. 878 y 879.

100. Seco de Lucena. “Notas para el estudio”, y “Alamines y Venegas”. Puntualizaciones en Salicrú i Lluch. “Nuevos mitos”.

101. Seco de Lucena. “Nuevas noticias”, pp. 299-305.

102. Vidal Castro. “Yūsuf IV”.

103. Garrido Atienza. *Los alquezares*, pp. 16 y 20.

104. Hernández Benito. “Toponimia”, p. 66.

105. Salicrú i Lluch. “«Cartas árabes»”, pp. 831-832.

106. Seco de Lucena. “Alamines y Venegas”, pp. 133-134.

No obstante estas apreciaciones sobre las propiedades aristocráticas en el entorno de La Zubia pueden proceder de un defecto de las fuentes que hay que analizar con todo cuidado. En las dos apreciaciones de 1472 sólo se mencionan en la primera ocho linderos identificados por el nombre del propietario (que se refieren a seis dueños), y en la segunda seis nombres (referido sólo a cuatro propietarios) porque el resto son acequias, caminos, y otras hazas. Quizás si conociéramos los nombres de todos los linderos con mayor exactitud el resultado sería diferente. De hecho, algunos de los terrenos se habían vendido recientemente. Un haza lindaba con “lo vendido de la dicha haza a los alcaldes Mofarrux e Muxafid”, y otra “lo que dello se vendió al mercader Yaya Almayar”, que en la segunda relación se menciona como “otro pedazo que se vendió al Rayal”¹⁰⁷. Conocer quiénes fueron los vendedores de estas tierras también podrían ayudar a corroborar (o a desmontar) esta hipótesis de trabajo.

En cambio, si usamos las menciones de linderos en el pago del Nublo en los habices editados de 1503, encontramos resultados muy diferentes¹⁰⁸.

Tabla nº 3. Hazas de los habices en 1503¹⁰⁹

Marj	Linderos	<i>Tyenela</i>	Vecindad ¹¹⁰	Ps.
	de Gebiz e de cristiano viejo	Juan Hamete Alcalay	Ugíjar	9
6	Hijo de Yahí	Françisco Ali Obeyd	San Gregorio	6
		El Moratali	Los Alixares, al gima Naranga (<i>sic</i>)	12
	Abu Jelid e hauiz	Juan Mahamed Aben Çibid	Ugíjar	8
5	del Guadixi	Gomes el Montaguani	Ugíjar	7,5
15 ¹¹¹	tierras de Gaytan	Alonso Hamed el Magoni e Pablo Alaagim	Ugíjar	20
4	del Baragili	Alonso Caçim el Barajili sordo	Masda Aben Damon	4
6	de Moçaybarid	Diego Mahamed el Puxarry		6

107. Trillo San José. “El Nublo”, pp. 875, 876 y 879.

108 Para 1503 Villanueva Rico. *Habices*, pp. 51, 99 y 104; y para los de 1505 Hernández Benito. *La Vega de Granada*, pp. 138, 142, 166, 179, 209, 218, 219 y 232, parag. nº 237, 270, 511, 626, 910, 944, 994, 1002, 1117.

109. Marj: Extensión en marjales del haza, Ps: Precio en pesantes.

110. Por supuesto Ugíjar, se refiere al actual Los Ogiñares.

111. Quince marjales, en dos pedazos.

6	de Habib	Juan Mahamed Alpu-xarry	Vº a Bib Albonut	7
---	----------	-------------------------	------------------	---

En las nueve hazas se nombran diez linderos, y ninguno de ellos se relaciona con los poderosos y oligarcas que conocemos, ya sean árabes o cristianos. ¿Qué explicación habría que darle a este fenómeno? ¿No había propiedades aristocráticas ya, en esta zona? ¿Habían abandonado y vendido todas sus propiedades los magnates musulmanes? Es posible, pero poco probable. Como digo, es necesario tener cuidado con los datos que podrían dañar nuestra visión de conjunto. En cambio, en las cuatro hazas y diez linderos de 1505 se nombran dos elementos naturales (acequia y camino) y cinco propietarios: dos veces el conde de Tendilla, una Alonso de Toledo (un importante comerciante de origen judeoconverso)¹¹² y dos desconocidos moriscos.

Tabla nº 4. Hazas de los habices en el Nublo (1505)¹¹³

Marj	Linderos	<i>Tyenela</i>	Vecindad	Precio
8	acequia e Afid Ala	Juan Alhafid Ala	Ugjar	240 mrs.
5	el conde e habices	Alonso Hamedalegin	San Miguel	136 mrs.
6	Alonso de Toledo e una senda	Alonso de Toledo		3
5	tierras del conde e Martín Arrafa	Martín Arrafa		6

En este caso de cuatro personajes, dos pertenecen al grupo de la élite económica. Estos últimos datos son los que se suele esperar encontrar, y corresponde al hecho de que los poderosos castellanos se estaban haciendo con las tierras de los moriscos. Pero siguen sin aparecer miembros de la élite musulmana por lo que volvemos al mismo interrogante anterior. Quizás en fechas tan tempranas los aristócratas nazaríes ya hubiesen vendido sus propiedades, pero como digo es necesario manejar la precaución debida. La escasez de datos no debe nublar nuestra ansia de conocimiento y extraer conclusiones erróneas. Entiendo que es necesario buscar nuevos datos que apoyen o desmientan estas hipótesis.

112. García Pedraza. “De agentes fiscales”, pp. 242-246.

113. Se incluye un haza en Tilel, que entiendo se refiere a la misma heredad del Nublo.

Se puede poner otro ejemplo relacionado con Daralcohaile. De octubre de 1503 es el manuscrito de habices¹¹⁴ que proporciona los primeros datos de importancia. Se mencionan sólo seis hazas de escasa extensión arrendadas igualmente en cantidades pequeñas. Lo interesante son los linderos que se mencionan y los nombres de propietarios de terrenos en esa misma zona, que eran: el Pequení y el conde, el Marracoxí, Lorenzo de Zafra y Gil Hayre Alhorra. El primero es, sin duda, Fernando Enríquez el Pequení, antiguo alfaquí mayor Mahomad el Pequení¹¹⁵, el segundo, nuestro conde de Tendilla, poseedor, en efecto, de bienes en la zona, como ya se conocía, y el último, un sobrino del todopoderoso Hernando de Zafra¹¹⁶. De nuevo la mayoría de estos nombres evidencia la pertenencia a una clase social destacada, ya sea en el mundo musulmán o en el mundo cristiano, salvando los desconocidos Marracoxí y Gil Hayre Alhorra.

Pero, a continuación, tenemos las referencias aparecidas en el libro de los habices de las mezquitas de 1505, editado por Carmen Villanueva¹¹⁷. Aquí se habla sólo de siete hazas, tres destinadas a mantener un macáber, otra para la iglesia de San Miguel, otra para la iglesia de la Antequeruela, otra para San Salvador y una última para la mezquita del lugar de Cájar. De nuevo, se trata de pequeñas fincas, aunque sólo conocemos la extensión de dos de ellas, y sus arrendadores, eran lógicamente, vecinos de Cájar y la Zubia. Los únicos linderos que se mencionan son: un camino, una acequia, el Malah, Juan Álvarez y tierras del conde de Tendilla¹¹⁸. En este caso, de tres linderos sólo conocemos la personalidad de uno de ellos y se trata del gran terrateniente de la zona. Pero, y del resto de propietarios ¿qué sabemos del tal Malah? y ¿quién es Juan Álvarez? También de 1505 hay una escritura de arrendamiento rústico que indica que había un camino desde el pago del Zaidín hasta Daralcohaile¹¹⁹. Por otra parte, las cartas de censo enfiteútico que otorgaba el conde de Tendilla y que se refieren a este pago, parece que tampoco dan mucha más información. Será, pues, necesario unir más documentación y estudiar mejor sus posibilidades antes de extraer conclusiones generales.

LOS BARRIOS (HĀRA) DE LA ZUBIA

Hoy queda cada vez más claro que el hábitat de época nazarí es disperso y no concentrado, porque la propia alquería cuenta con zonas distintas y distantes entre

114. Hernández Benito. *La Vega de Granada*, pp. 146, 179, 183, 218, 234 y 237, párrafos nº 314, 629, 661, 992, 1136 y 1163.

115. Notas biográficas García Luján y Lázaro Durán. "Escrituras", pp. 80-82.

116. Algunas referencias al mismo en Ladero Quesada. *Hernando de Zafra*, pp. 34,72, 73, 82, 120.

117. Villanueva Rico. *Habices*, pp. 49, 52, 148, 153, 170, y 265.

118. García Pulido. "La almunia granadina", p. 207.

119. Obra Sierra. *Catálogo de protocolos*, pp. 14-15, doc. nº 21.

sí, tanto como para encontrar menciones en casi todas las *qarya* de, como mínimo, dos espacios urbanos diferenciados. Si en la Alpujarra esta fórmula ha quedado clarísima porque todavía sigue existiendo¹²⁰, en la Vega granadina el esquema no parece tan uniforme. Juan Andrés Luna en 1988 sólo ofrece los casos de Alfacar, Ogíjares, Pulianas y Purchil; a los que añadirá Alhendín, Cájar, Purchil y Monachil¹²¹. Por su parte en 1990 Pedro Hernández sumará a esta lista Armilla, Daimuz, Dílar, Las Gabias, Güéjar Sierra, Monachil, Pinos Genil, Pulianas y Yájar¹²². Todavía, y sin ánimo de ser exhaustivos, faltarían los casos de Huétor Vega (barrio Alto y Bajo)¹²³ y Otura con otros dos barrios sin identificar¹²⁴. Se deberían estudiar más pormenorizadamente el resto de poblaciones de la Vega, para llegar a conclusiones definitivas; pero por ahora baste con decir que casi todas las localidades debían estar formadas en época nazarí por barrios diferenciados que todavía se seguían identificando como tales a finales del siglo XVI.

En La Zubia, los habices de 1505¹²⁵ distinguen la rábita de harat Alhazem, la de Haratanza, y la de Harata Adarap, además de la rábita de Alnex. Desconozco la fuente utilizada por Seco de Lucena, pero si es la misma, este autor descifró una grafía muy diferente, aunque nos aportó su posible traducción: rábita Harat al Hamza (ermita del barrio Hondillo); rabita Harat al Darb (ermita del barrio del Adarbe); rabita Harat al Horra (ermita del barrio de la Señora) y rabita al Na'yd (ermita de la Loma)¹²⁶.

Lo interesante es saber que para los cristianos el poblamiento tenía otra dimensión muy diferente de la musulmana. Las primeras crónicas cristianas sólo son capaces de ver dos entidades, como Andrés Bernáldez, cuando escribe que los Reyes Católicos fueron en 1491 a¹²⁷:

“unas aldeas que llaman las Julias, que están como fuera del real á la mano izquierda de la ciudad, muy cerca de ella, donde se parece llano de la ciudad, y mandaron [...] que se pusiesen con sus batallas en la aldea de la Sierra, que está encima de la aldea donde sus Altezas se pusieron a mirar”

120. Martínez Ruiz. “El topónimo hara”.

121. Luna Díaz. “La alquería”, pp. 83-84.

122. Hernández Benito. *La Vega de granada*, p. 90.

123. Espinar Moreno. “La alquería granadina de Huétor Vega”.

124. En el libro de Habices se especifica “los hornos de la alquería de Abtura, que son dos, cada uno en su barrio”, Espinar Moreno. “La alquería de Otura”, p. 70.

125. Villanueva Rico. *Habices*, pp. 262-272.

126. Seco de Lucena. “Toponimia árabe”, *apud* Fornell Muñoz. “Nuevas aportaciones”, p. 41; pero lo cierto es que en ese artículo de Seco de Lucena no aparece esta cita, así que debe tratarse de otro de los muchos trabajos del polígrafo granadino.

127. Bernáldez. *Historia de los Reyes Católicos*, p. 296.

De igual modo, el anónimo continuador de Fernando del Pulgar en una descripción más enrevesada distingue igualmente dos aldeas: “e allegó a una aldea que se llamaba la Zubia, que está junto a la cibdad, é mandó poner mucha gente á la aldea de la sierra que está junto con el aldea”¹²⁸. Frente a la diversidad de núcleos o barrios que caracterizan el hábitat de época musulmana, los cristianos sólo ven dos núcleos de población, uno en la zona de vega y otro en la zona que llaman sierra, es decir en la parte más alta.

La cuestión de los barrios se complica porque conforme avanzamos en el tiempo surgen nuevos nombres. En 1509 una escritura menciona una haza en el lugar “donde dicen Hacen”¹²⁹, que entiendo debe ser el mismo barrio de Haratalfacén, lindero de la era de Alhayeni, donde en 1510 se vende una gorfa¹³⁰. Ambos parecen corresponderse con el barrio antes mencionado de Harat Alhazem. Pero hay otros cuya denominación es nueva, como cuando en 1512, en una escritura de compraventa, se nombra al barrio del Xenecar, donde había una casa y palomar que lindaba con la acequia y con la calle real de la villa¹³¹. Por su parte, en los habices de 1547, se repiten las rábitas de Haratalhaçen, la de Harataunza o Haratalhaniza, la rábita Adorob o Harataldorob (en algunos documentos Haraldorob), y se mencionan otras nuevas: la de Harataihemel, Haratachemel o Haratajemel, y la de Harat Handac¹³².

Tendremos que llegar a los registros del siglo XVI para saber que todavía se conservaban algunas de las viejas denominaciones de los barrios. En el libro de apeo de 1570 se menciona a los hermanos Martín y Alonso Carmoní identificados como de Haratalgena (o Haratalchena) y vecinos de La Zubia¹³³, para diferenciarlos de otros hermanos llamados igual, pero de los que siempre se especifica que son vecinos de La Zubia “junto al molino”¹³⁴. Lo mismo ocurre con Haratalhaniza o Haratal Haunza o Habuza, que sirve para designar como origen de Alonso el Gaci (y diferenciarlo de otros homónimos) y a Alonso el Lanjaroní¹³⁵. El primer topónimo parece corresponderse con el mismo de Harat Alhazem de los habices; y el segundo con el Haratanza del manuscrito de 1505. En el libro del repartimiento (1571-72) encontramos nuevos barrios. Se sigue mencionando el barrio de Harat Hamza (y su variante de Haratalanza) y el de Harazalhazam (o Ha-

128. Pulgar. *Crónica de los señores*, p. 374.

129. Obra Sierra. *Catálogo de protocolos*, p. 354, doc. n° 543, fechado el 5 de marzo de 1509.

130. *Ídem*, p. 1106, doc. n° 1781, fechado el 24 de diciembre de 1510.

131. *Ídem*, pp. 1489-1490, doc. n° 2408, fechado el 26 de noviembre de 1512.

132. Espinar Moreno y Abellán Pérez. “Las rábitas en Andalucía”, p. 186.

133. Espinar Moreno. *Libro de Apeo*, pp. 128 y 156.

134. *Ídem*, pp. 48 y 64. Constan hasta cuatro Alonso el Carmoní, distinguidos como Laxí, el Loco, Moratalí y Çuleyman.

135. *Ídem*, pp. 156 y 170.

ratalazem), y nos refiere que tenía un camino directo a Granada¹³⁶; y encontramos también al barrio de Harataldobor, donde se encuentra otra gran huerta cercada de 60 marjales¹³⁷.

Tabla nº 5. Barrios (*hāra*) en La Zubia en el siglo XVI

Nombre	1ª cita	Observaciones / posibles variantes
Harat Alhazem	1505	Lugar que dicen Hacén (1509) Haratalfacén (1510) Haratalhaçen (1547) ¿Haratachena o Haratalgena (1570)? Haratalhazam o Haratalhazen (1571)
Haratanza	1505	Según S. de Lucena, Harat al Hamza “Barrio Hondillo” Haratal Haniza, Haratalhaniza o Harataunza (1547) Haratal Haunza o Habuza (1570) Haratalhanza (1571)
Harata Adarap	1505	Según S. de Lucena Harat al Darb “Barrio del Adarve”. Harataldorob o Haraldorob (1547) Harataldobor, linda con el camino y calles (1571).
Alnex	1505	Según S. de Lucena Al Na’yd “Barrio de La Loma”
Harat al Horra	1505?	Según S. de Lucena, “Barrio de la Señora”
Xenecar	1512	Linda con acequia y la calle Real
Harataihemel	1547	Haratachemel o Haratajemel (1547) ¿Haratachena o Haratalgena (1570)?
Harat Handac	1547	“Se cita además la rábita de Harat Handac, la iglesia de la Zubia aprovechando otra mezquita, camino de Haratadorob, etc., que recuerdan el pasado de esta población”. (1547)

Su identificación hoy puede resultar complicada, pero hasta hace relativamente poco tiempo, en La Zubia se podían distinguir varias zonas bien diferenciadas¹³⁸. Hoy la adjudicación podría ser aventurada, y está claro que el barrio Hondillo, *Harat al-Hamza*, hace referencia a la parte más baja del pueblo. Por su parte adarve, *Harat al Darb*, se refiere a un callejón particular normalmente sin salida, que podría ser cualquiera de las antiguas calles de La Zubia. El barrio de la Loma, *Harat Al Na’yd* podría ser una zona en altozano, es decir, posiblemente el

136. *Ídem*, p. 22.

137. *Ídem*, p. 30.

138. García Garzón. *El camino*, pp. 209-210.

barrio Alto cercano a las antiguas eras. Aunque debajo de las eras también se situaba *Haratachemel*. En la zona central, es decir, en la calle real, se debió situar Harat Alhaçem, junto a un horno y al lado de una torre del alminar (entiendo que de la antigua mezquita). Pero también allí cerca parece estar *Harat Handac*, donde Espinar Moreno sitúa la iglesia de La Zubia¹³⁹; este barrio del barranco, como parece puede traducirse¹⁴⁰, debió referirse a una de las zonas urbanas linderas con el actual Barranco de Corvales, hoy embovedado, que atraviesa la actual calle Fernando de los Ríos. Pero lo que más llama la atención es el Barrio de la Señora, *Harat al Horra*, que puede conectarse fácilmente con alguna gran dama posiblemente de la aristocracia nazarí, ya fuese Onmalfata o la reina Horra como se ha visto. Si a eso añadimos la existencia de la “Casa de las Infantas” en la que se conservaban trazas de una vivienda musulmana, sería fácil adjudicarlo a la zona hoy conocida como calle Infantas¹⁴¹.

Recapitulando, en la Zubia, ya en 1571, los moriscos siguen mencionando varios espacios dentro del núcleo urbano. Pero con la llegada de los nuevos pobladores (al igual que ya ocurrió con los cronistas del siglo XV) en el libro del repartimiento se empiezan a diferenciar sólo dos barrios: el barrio alto o de arriba y el barrio bajo¹⁴². Estaban conectados mediante caminos y así se define en varias ocasiones como lindero de propiedades un camino que va del barrio alto al bajo. Pero también se mencionan otros caminos, como “la bereda que va del barrio de arriba al açequia Grande”¹⁴³, seguramente el camino del Barrio Alto que llevaba hasta el alberca grande de La Zubia. Es posible que esa misma vereda continuase hacia abajo “la bereda que vaxa del barrio alto al açequia por el Deme”¹⁴⁴.

LOS HUERTOS Y HUERTAS DE LA ZUBIA ENTRE MUSULMANES Y CRISTIANOS. UNA CONCEPCIÓN DIFERENTE DEL ESPACIO

El 3 de abril de 1570, el escribano ocupado de deslindar las propiedades tituló un epígrafe del libro como “las guertas de las casas de La Zubia en la dicha alquería”¹⁴⁵. El texto de dicha relación fue editado hace ya bastante tiempo, en 1994¹⁴⁶. Las conclusiones fueron el análisis de distribución según los propietarios: un 40% de las huertas eran de cristianos viejos y el 55,5% de moriscos, además de un

139. Espinar Moreno y Abellán Pérez. “Las rábitas en Andalucía”, p. 186.

140. Como puede traducirse según Martínez Ruiz. “El topónimo Jandaq”, p. 82.

141. Almagro Cárdenas. *Museo granadino*, p. 177.

142. *Ídem*, pp. 211, 399, 415 y 558 (barrio alto), 425 (de arriba) y 211 y 558 (de abajo)

143. *Ídem*, p. 425.

144. *Ídem*, pp. 399 y 415.

145. *Ídem*, pp. 184-188.

146. Espinar Moreno; García Romero y Portí Duran. “La alquería”, pp. 316-320.

2,2% de los habices del rey y del monasterio de San Luis¹⁴⁷. Pero de los 346 marjales, un 76% son de cristianos viejos y sólo el 17,8% pertenece a moriscos. Es decir, que los cristianos viejos ya se habían hecho con más de tres cuartas partes de las huertas, aunque no fuesen ni la mitad de los propietarios de las mismas. Esta diferencia se explica porque los moriscos seguían teniendo la mayor parte de ellas, pero casi todas de pequeña extensión, mientras que las grandes huertas eran propiedad de los cristianos viejos de Granada. En cualquier caso, según el título que le dio el escribano a esta lista, se trataría de huertas urbanas por lo que no entrarían bajo la definición de *dār*. Pero no todo es tan simple. Veámoslo.

De las cuarenta parcelas de tierra sólo en seis casos se indica a qué están dedicadas, y ninguna de ellas está dedicada en exclusiva a los cultivos hortícolas. Por el contrario, los cultivos que predominan son morales, en cinco de esos seis casos que, al menos, en tres ocasiones aparecen mezclados con olivos. Parece que la imagen más cotidiana de estas huertas sería la que se describe en la de los hermanos Monachilí: “tres marjales de oliuos con unos morales y un álamo negro en la hondonada, con una parra”, es decir, que primaba la variedad. Las huertas suman un total de 455 marjales. La mayoría se encuentran asociadas a casas (30) incluidas dos que están junto a sendos molinos de aceite, pero las catorce restantes son independientes. Predominan las huertas de pequeña extensión (31 no sobrepasan los 10 marjales) pero entre las trece restantes las hay de todo tipo: desde los 80 marjales de la mayor, a los 12 o 14 de otras menores. A destacar la importancia del olivar, ya que se han encontrado dos huertas con una almazara en su interior, lo que indica un alto grado de cultivo de esta especie dentro del pueblo.

Pero las diferencias entre unas huertas y otras son palmarias. Unas veces incluyen casas (en alguna ocasión hasta tres) y otras no, unas son muy extensas y otras muy pequeñas. La del pagador real Baltasar Xuárez, es de seis marjales y se define como “casa con una guerta junto a ella”; y estaba situada en Daralcan¹⁴⁸; pero hay otra huerta de ochenta marjales, propiedad de Diego de Ávila, “çercada con su casa, que la llaman Genin Alquibia”, es decir, una *yanna* hasta ahora desconocida¹⁴⁹. Posiblemente la mentalidad castellana no es capaz de diferenciar entre las distintas tipologías de huertos y jardines que los seises moriscos parecen entender (aunque quizás sólo sea una herencia nominativa de una realidad anterior). Para los cristianos, todas son “guertas de las casas”, es decir, huertos urbanos, porque están asociadas a las casas del núcleo de población, o muy cerca de ellas.

147. El total suma un 97,7%, por lo que parece hay alguna discordancia en los datos.

148. Espinar Moreno; Abellán Pérez y García Guzmán. *El libro de Apeo*, p. 17.

149. Sobre la que preparo un estudio monográfico que espero pueda ver la luz próximamente.

Hasta mediados del siglo XX todavía se conservaban muchas de estas huertas y los más ancianos recuerdan zonas enteras del núcleo de población en donde las calles eran solamente un camino entre las tapias de algunas de estas propiedades. La Huerta de Santa Rita, la Huerta de San Francisco o la famosa Huerta Grande, son las únicas supervivientes de este entramado; el resto ha desaparecido prácticamente en su totalidad. Las huertas urbanas de La Zubia estaban configuradas por una casa más o menos grande junto a una gran extensión de tierras. Los terrenos más cercanos a la casa se dedicaban a cultivo de recreo con jardines y estanques, y los más lejanos sobre todo a frutales. La propiedad estaba rodeada de altas tapias que la aislaban del exterior.



Ilustración 2. Una calle de La Zubia que discurre entre tapias de antiguas huertas

¿Son herederas estas haciendas de alguna antigua *yanna*, o de un *bustān*, o un *hušš*? Es difícil responder en el estado actual de nuestro conocimiento. Seguramente, a la altura de 1570 los nombres podían hacer referencia a antiguas denominaciones que el paso del tiempo había hecho cambiar. Parece evidente que los seis encargados de inventariar todavía usaban antiguas denominaciones, como la huerta que aparece designada como *genin*, pero al resto no se le antepone nin-

guna definición. Quizás algunas de las viviendas se correspondan con antiguas *dār*, mansiones más o menos importantes centro de grandes predios, pero otras seguramente no sean más que casas pequeñas con apenas unos marjales de frutales. A todo ello hay que sumar la difícil interpretación que aquellos moriscos (que actuaron sin intérpretes) pudieron dar a los encargados de perpetuar sus palabras. El capitán Pedro Álvarez y el escribano Diego Mercado seguramente definirían como “guertas” lo que ellos ya concebían como tales, y no lo que los moriscos designaran bajo ese nombre. Sin duda los cristianos estaban borrando las antiguas denominaciones y usando el genérico de huerta que perduraría hasta el siglo XX.

De igual modo, si hablamos del cortijo de época musulmana, el *mayšar* (o machar)¹⁵⁰, también hay muchas diferencias con la concepción cristiana posterior. Entre los topónimos mencionados en el apeo de 1570 aparece el pago de Maxaralfoz¹⁵¹ (*¿el cortijo del distrito?*), el pago más grande de La Zubia, con una extensión de 1.220,5 marjales¹⁵²; y otro pago bajo el nombre de Majaral Hañçira, con 350 marjales. En las limítrofes alquerías de Los Ogíjares, en los habices de 1547-48, se mencionan varios cortijos más: Maxararreja, o cortijo del molino de brazos; Maxar Alforno Balatarrahal, o cortijo del horno del cortado de la alquería; y Maxaralhatara, el cortijo del cigüeñal de pozo¹⁵³. Todos los términos son nombres de pagos que evocan antiguos cortijos, de los que sólo conocemos la extensión de los de La Zubia. De nuevo la documentación plantea más interrogantes que respuestas, aunque siempre ligada a un escenario en constante cambio: grandes cortijos de épocas pretéritas que quedan reducidos a nombres de pagos en época morisca.

REFLEXIONES FINALES Y NOTAS PARA LA DISCUSIÓN

No puedo dejar de expresar ciertas conclusiones que creo imprescindibles después del análisis realizado hasta ahora: Una vez realizado el estudio de las propiedades definidas como almunias, huertos, cortijos y barrios en la zona sur de la capital, concretamente en la zona de la Zubia, se pueden extraer varias conclusiones, así como algunos puntos para nuevas discusiones.

1. La aplicación de un análisis microespacial permite aportar nuevas perspectivas al conocimiento que tenemos sobre la vega de Granada. Como por ejemplo la necesidad de expresar claramente lo cambiante de algunas denominaciones como el término *dār*, que en esta zona ha representado desde pequeñas huertas de escasa extensión hasta grandes cortijos con doscientos marjales, e incluso pequeños pa-

150. Martínez Vázquez. “Tras las huellas”, p. 84.

151. Espinar Moreno. *Libro de Apeos*, p. 78.

152. *Ídem*, p. 28.

153. Espinar Moreno y Martínez Ruiz. *Los Ogíjares*, pp. 74-78.

lacetes como Darabenaz. De unas tenemos sus restos, bien conservados todavía, mientras que de otras todavía estamos intentando averiguar su localización. En definitiva, una falta de información que condiciona demasiado el sacar conclusiones. No podemos confiar en que todas las menciones se refieran a las viviendas de las almunías nazaríes que controlaban el territorio. Pero es que además, nos enfrentamos a una enorme diferencia de visiones entre el mundo cristiano y el mundo musulmán (que además estaba cambiando desde épocas pretéritas).

2. Poner de manifiesto la necesidad de utilizar el mayor número posible de fuentes del territorio a examinar, y para ello es necesario desempolvar viejos legajos, y explotar todos los escritos a nuestra disposición. A todos ellos hay que someterlos a un riguroso análisis, de forma que aumenten nuestra capacidad de interpretación. Parece claro que los linderos que nos mencionan las escrituras y registros de habices conocidos nos ponen sobre la pista de la propiedad aristocrática de la zona, pero es necesario aportar datos más claros (porcentajes) que eviten que nuestra visión se nuble. Normalmente los estudios sólo mencionan los propietarios limítrofes conocidos, pero no se hace mención de los que se ignora su identidad (y en el peor de los casos se omiten), ni de los elementos naturales (acequias, caminos, etc.) que podrían ayudarnos a localizar el terreno. Todo ello empaña nuestras conclusiones y por eso es necesario ampliar los datos de trabajo.

3. Es imprescindible que los documentos de otras épocas estén accesibles. De un lado se tienen que publicar las traducciones de la documentación árabe que siguen negando la información a los que no conocen esa lengua. De otro, sigue siendo necesario exhumar de los archivos toda la documentación que nos ayude a investigar sobre unas bases mínimas. También hace faltan nuevas ediciones de antiguos manuscritos no siempre disponibles y completar los corpus documentales que se iniciaron y nunca se finalizaron.

4. La conjunción de las distintas disciplinas es vital para evitar errores y para obtener resultados. A los restos aparecidos en la carretera en las excavaciones de urgencia, habría que sumarles la documentación histórica que poco a poco va saliendo a la luz. La necesaria colaboración entre arqueólogos y los profesionales de la documentación debería ser un hecho y no una desiderata. La materialización de esta colaboración será la que permita avanzar en el estudio sobre el mundo rural granadino nazarí, especialmente sobre el entorno de la capital y su vega más inmediata. Quedan muchos interrogantes por determinar, como la vinculación de los restos de Darabenaz con la Zawiya del cobertizo viejo. Queda por saber la ubicación de la Casería de la Adelfa y sus terrenos anejos, así como el lugar exacto de Daracohaile, aunque los indicios llevan a la zona del Barrichuelo donde se ha advertido de la existencia de evidencias arqueológicas. Efectivamente, la prospección arqueológica debería ayudar a determinar el alcance total de este impor-

tante enclave. Pero todo debe hacerse en el marco de una necesaria investigación interdisciplinar.

5. Las formas de ocupación de la Vega de Granada fueron variando con las épocas. Los cristianos y los moriscos tenían dos concepciones del territorio muy diferentes entre sí: una mucho más compleja heredada de otra época y que distinguía no sólo los barrios (*hāra*) que había en el pueblo sino también los tipos de propiedad que allí había (*yanna*, *dār*, *maṣṣar*, etc.) frente a otra nueva más simple que sólo distingue entre el barrio de la iglesia y el barrio alto, y separa los huertos urbanos del resto. La única *yanna* que aparece claramente diferenciada tiene una extensión de ochenta marjales y es la de mayor extensión del pueblo; sin embargo la huerta que sabemos está situada de Daralcan tiene apenas seis marjales de extensión, lo que tampoco nos sirve para intentar diferenciar por la extensión una denominación de otra.

6. Hay que reconocer en el terreno una estructura cambiante en el tiempo desde la primitiva propiedad de la familia real nazarí hasta su venta a las élites político-militares musulmanas; mudanzas que continúan con la transmisión de la propiedad a las nuevas élites castellanas tanto nobles como eclesiásticos; siguen con los cambios producidos por la repoblación que fijó nuevas lindes y nos dejó los importantes libros de apeos; continúan con las expropiaciones y desamortizaciones que desde el siglo XVIII y hasta el XIX trocaron de nuevo la estructura del territorio; y terminan con las actuaciones del siglo XX, que en buena parte nos ciegan todavía. Las diferentes propiedades y sus extensiones permiten entender que las fincas se reparcelan, se venden por pedazos, y otras veces se agregan surgiendo nuevas posesiones.

7. Conviene analizar todas estas haciendas, sus descripciones antiguas y sus linderos, de forma mucho más precisa, para evitar errores de interpretación. No podemos dejarnos cegar por uno o dos documentos, es necesario realizar estudios mucho más globales que incluyan toda la documentación que podemos controlar sobre una zona, y exprimir todos sus datos, para lograr entender realmente el proceso de humanización de este territorio. Son necesarios los tractos sucesorios de las distintas fincas que nos permitan afinar en la realidad.

8. Tampoco deben faltar estudios sobre el regadío en la vega de Granada; investigaciones sobre las acequias y las fórmulas de irrigación del territorio. El río Monachil y las grandes acequias que de él toman el agua deberían ser mejor estudiadas, para comprender los cambios producidos durante siglos. La materialidad de toda la infraestructura hidráulica puede ayudar y mucho a comprender las fórmulas de ocupación. Las luchas constantes por el agua han dejado sus huellas materiales en pleitos, y especialmente en el fondo del Juzgado de Aguas de Granada que sigue sin explotarse. Otra parte fundamental que sigue sin trabajarse.

BIBLIOGRAFÍA

- ALMAGRO CÁRDENAS, Antonio. *Museo granadino de antigüedades árabes*. Granada: Imp. de la Lealtad, 1886.
- ÁLVAREZ GARCÍA, José Javier y GARCÍA PORRAS, Alberto. “La periferia urbana de Granada y su dimensión arqueológica. La zawiya del “Cobertizo Viejo” (La Zubia, Granada)”. En A. MALPICA CUELLO (coord.). *Ciudad y Arqueología medieval*. Granada, 2006, pp. 115-151.
- y —. “La Zawiya del “Cobertizo Viejo” (Granada)”. *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Sevilla, 2003, vol. 3, t. 1, 2006, pp. 429-436.
- AMAYA HIDALGO, Ricardo y SARDÁ PIÑERO, Diego. “Prospección arqueológica superficial y de elementos de interés etnológico con motivo del “proyecto de distribuidor sur de Granada” (TT.MM. de Monachil, Ogijares, Cájar y La Zubia (Granada)”. *Anuario Arqueológico de Andalucía*. Sevilla, 2008, pp. 1854-1860.
- ÁVILA MORALES, Reyes y RODRÍGUEZ GARCÍA, Inmaculada. “Los baños árabes de La Zubia (Granada)”. En *El patrimonio arqueológico: de las trincheras a la sociedad. La Granada invisible. Catálogo de la exposición en la Sala de Exposiciones Zaida de la Fundación Caja Rural de Granada* (6 de octubre 6 de noviembre de 2016), pp. 159-164.
- BERNÁLDEZ, Andrés. *Historia de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*. Sevilla: Imp. de J.M. Geofrin, 1880
- BOLOIX GALLARDO, Bárbara. “Las almunias nazaríes a través de las fuentes árabes”. En Julio NAVARRO PALAZÓN y Carmen TRILLO SAN JOSÉ (eds.). *Almunias. Las fincas de las élites en el Occidente islámico: poder, so-laz y producción*. Granada: CSIC, Patronato de la Alhambra y el Generalife, Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, Universidad de Sevilla, 2018, pp. 463-486.
- CAMARERO CASTELLANO, Inmaculada. “Nuevos datos sobre la almunia nazarí. Revisión de la descripción de Granada en Ibn Al-Jatib”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 22 (2020), pp. 87-138.
- Censo de Archivos de Andalucía*. <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/DetalleArchivoPdf?d=pdf&id=1781> [consultado 22/02/2020]
- Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica*. <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/DetalleArchivoPdf?d=pdf&id=1781> [consultado 22/02/2020]
- ECHEVARRÍA ARSUAGA, Ana y FÁBREGAS GARCÍA, Adela (coords.). *De la alquería a la aljama*. Madrid: UNED, 2016.

- ESPINAR MORENO, Manuel. *Libro de Apeo de La Zubia de 1570*. Estudio y transcripción. Granada: Libros EPCCM, 2015.
- ; ABELLÁN PÉREZ, Juan y GARCÍA GUZMÁN, María del Mar. *El libro de Apeo y Repartimiento de La Zubia (Granada) de 1571-1593*. Prólogo, transcripción e índices. Granada: Libros EPCCM, 2015.
- . “Nuevos datos para el estudio del río de la Ragua”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, nº 16 (2014), pp. 49-74.
- y ESPINAR JIMÉNEZ, José Manuel. *Abastecimiento urbano y regadío de Granada. I. De la Fuente Grande de Alfacar al río Beiro*. Granada: EPCCM, 2013.
- . “La alquería granadina de Huétor Vega en época musulmana. Bienes habices de su iglesia. Datos para el estudio de su estructura urbana y rural (1505-1547)”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 17 (2005), pp. 139-158.
- y ABELLÁN PÉREZ, Juan. “Las rábitas en Andalucía: fuentes y metodología”. En Francisco FRANCO SÁNCHEZ y Mikel de EPALZA FERRER, (dirs.). *La Rábita en el Islam: estudios interdisciplinarios: congresos internacionales de Sant Carles de la Ràpita (1989, 1997)*. [s.l.] : Ajuntament de San Carles de La Ràpita, Universidad d’Alacant, 2004, pp. 181-210.
- ; GARCÍA ROMERA, M^a Victoria y PORTÍ DURÁN, Nuria. “La alquería de la Zubia: estructura y paisaje agrario según el Libro de Apeo”. En *L’expulsió dels moriscos. Conseqüències en el món islàmic i en el món cristià*. Barcelona: Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 1994, pp. 314-320.
- . “Consideraciones sobre el regadío en la Vega de Granada. Repartimientos musulmanes (siglos XII-XVI)”. *Chronica Nova*, nº 18 (1990), pp. 121-153.
- . “Notas sobre la alquería de Cájar (1505-1547)”. *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV (1986), pp. 47-60.
- . “La alquería de Otura. Datos para el estudio del reino de Granada”. *Anales de la Universidad de Cádiz*, I (1984), pp. 63-78.
- y MARTÍNEZ RUIZ, Juan. *Los Ogjares (estructura socioeconómica, Toponimia, Onomástica, según el libro de Habices de 1547-48)*. Granada: Universidad, 1983.
- FERNÁNDEZ BUSTOS, Álvaro. “Darabenaz, una almunia nazari del conde de Tendilla en la Vega de Granada, nuevos datos para su historia”. En J. BERMÚDEZ LÓPEZ *et al* (eds.). *El Conde de Tendilla y su tiempo*. Granada: Universidad, Patronato de la Alhambra, Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 2018, pp. 359-377.

- FORNELL MUÑOZ, Alejandro. “Nuevas aportaciones al poblamiento romano de la Vega de Granada. Las uillae de La Zubia”. *Iberian, Revista Digital de Historia*, 4 (mayo/agosto 2012), pp. 40-54.
- GARCÍA-CONTRERAS RUIZ, Guillermo. “Propiedades de los poderes locales en el reino nazarí según los libros de apeo y repartimiento”. En Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA y Adela FÁBREGAS GARCÍA (coords.). *De la alquería a la aljama*. Madrid: UNED, 2016, pp. 261-294.
- ; MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Luis y VILLAR MAÑAS, Sonia. “¿Prospectando los documentos? El análisis del territorio andalusí y la documentación escrita. Problemas, límites y propuestas a partir de tres casos de estudio”. *Arkeogazte: Revista de Arqueología*, 2 (2012), pp. 159-183.
- GARCÍA GARZÓN, Miguel A. *El camino de Granada*. [Almería]: Círculo Rojo, 2015.
- GARCÍA GÓMEZ, Emilio. “Notas sobre la topografía cordobesa en ‘Anales palatinos del califa de Córdoba Al-Hakam II, por Isa Razi’”. *Al-Andalus*, 30, 2 (1965), pp. 319-379.
- GARCÍA LUJÁN, José Antonio y LÁZARO DURÁN, Maribel. “Escrituras árabes granadinas y firma autógrafa de Abū Zakariyā Yaḥyā al-Nayār”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, Sección Árabe-Islam*, 54, 2005, pp. 79-99.
- GARCÍA PEDRAZA, Amalia. “De agentes fiscales a vizcondes, de conversos a teólogos: los primeros años de los Suárez-Toledo en Granada”. En Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ; Francisco ANDÚJAR CASTILLO y Ángel GALÁN SÁNCHEZ (eds.). *Casas, familias y rentas: la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Granada: Universidad, 2010, pp. 237-257.
- . *Inventario de protocolos notariales. Granada. Siglo XVI*. Granada: Colegio Notarial, 2008.
- GARCÍA PULIDO, Luis José. “La almunia granadina de Daralcohaile y el pago agrícola del mismo nombre”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, Sección Árabe-Islam*, 69 (2020), pp. 203-238.
- . “Las posesiones del conde de Tendilla asociadas a antiguas almunias reales del entorno de la Granada nazarí”. En J. BERMÚDEZ LÓPEZ *et al.* (eds.). *El Conde de Tendilla y su tiempo*. Granada: Universidad, Patronato de la Alhambra, Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 2018, pp. 413-432.
- GARCÍA SÁNCHEZ, Expiración. “Terminología y funcionalidad de las almunias andalusíes, a través de los textos agronómicos”. En Julio NAVARRO PALA-

- ZÓN y Carmen TRILLO SAN JOSÉ (eds.). *Almunias. Las fincas de las élites en el Occidente islámico: poder, solaz y producción*. Granada: CSIC, Patronato de la Alhambra y el Generalife, Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, Universidad de Sevilla, 2018, pp. 17-25.
- GARRIDO ATIENZA, Manuel. *Los alquezares de Santafé*. Granada: Universidad, 1991, Ed. facs. de la de 1893.
- [GÓMEZ-MORENO], Manuel. “Crónica del centro”. *Boletín del Centro Artístico de Granada*, II, 12 (16 de marzo de 1887), pp. 2-3.
- GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, Manuel. “Sobre el Renacimiento de Castilla: notas para un discurso preliminar”. *Archivo Español de Arte y Arqueología*, 1 (1925), pp. 39-40.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl y FABREGAS GARCÍA, Adela. “Los espacios de poder en el medio rural: las torres de alquería en el mundo nazarí”. *Arqueología y Territorio Medieval*, 22 (2015), pp. 63-78.
- GONZÁLEZ MARTÍN, Carlos y AZNAR PÉREZ, Juan Carlos. “La zawiya del Cortijo Viejo de Darabenaz (La Zubia, Granada). Análisis arqueológico”. *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 20 (2018), pp. 546-608.
- ; BUENDIA MORENO, Antonio Faustino y AZNAR PÉREZ, Juan Carlos. “Darabenaz, una alquería compleja. Avance de los resultados de intervenciones arqueológicas”, *Revista EPCCM*, 17 (2015), pp. 161-180.
- HERNÁNDEZ BENITO, Pedro. “Toponimia y poblamiento en la Vega de Granada en época medieval”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, VI (1992), pp. 55-69.
- . *La Vega de Granada según las rentas de los habices*. Granada: Diputación Provincial, 1990.
- JIMÉNEZ MATA, M^a Carmen. *La Granada islámica. Contribución a su estudio geográfico-político-administrativo a través de la toponimia*. Granada: Universidad, Diputación Provincial, 1990.
- JUEZ JARROS, Francisco. *Símbolos de poder en la arquitectura de al-Andalus*. Tesis Doctoral. Madrid: Universidad Complutense, 1999. <https://eprints.ucm.es/2531/1/T23780.pdf> [consultado 03/11/2019].
- LABARTA, Ana y BARCELÓ, Carmen. “Los documentos árabes del reino de Granada: bibliografía y perspectivas”. *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), pp. 113-120.

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*. Madrid: Dykinson, 2005
- LÉVI-PROVENÇAL, Evariste. “Le voyage d’Ibn Battuta dans le Royaume de Grenade”. *Melanges Williams Marçais*. Paris, 1950, pp. 206-223.
- . “Du nouveau sur Ibn Quzman”. *Al-Andalus*, IX (1944), pp. 347-369.
- LUNA DÍAZ, Juan Andrés. “La alquería. Un modelo socio-económico en la Vega de Granada. Aproximación a su estudio”. *Chronica Nova*, 16 (1988), pp. 79-100.
- . “El Temple, tierra de Granada en el siglo XVI”. *Chronica Nova*, 15 (1987), pp. 227-254.
- MALPICA CUELLO, Antonio. “El poblamiento y la organización del espacio”. En Manuel BARRIOS AGUILERA y R. G. PEINADO SANTAELLA, (eds.). *Historia del Reino de Granada*. Granada: Fundación El Legado Andalús, 2000, t. I, pp. 249-289.
- y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen. “Los infantes de Granada. Documentos árabes romanceados”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, segunda época (1992), pp. 361-421.
- . “Una propiedad del conde de Tendilla Darabenaz”. En *Andalucía en el siglo XVI. Estudios sobre la tierra*. Granada: librería Al-Andalus, 1981, pp. 9-49.
- MANZANO MARTOS, Rafael. “De la villa romana a la almunia islámica”. En Pablo J. POMAR (Coord.). *Haciendas y cortijos. Historia y arquitectura en Andalucía y América*. Sevilla: Universidad, 2002, pp. 15-36.
- . “Darabenaz, una alquería nazarí en la Vega de Granada”. *Al-Andalus*, XXVI, 1 (1961), pp. 201-218.
- . “De nuevo sobre Darabenaz”. *Al-Andalus*, XXVI, 2 (1961), pp. 448-449.
- MARTÍ BONET, José M^a (dir.). *Guía de los archivos de la iglesia en España*. Barcelona: Asociación de Archivos de la Iglesia en España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001, pp. XXIV, 313.
- MARTÍN GARCÍA, Mariano. “Torres de alquería de la provincia de Granada”. En S. GRACIANI *et al* (eds.). *Actas del Tercer Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Sevilla, 26-28 octubre 2000*. Madrid: Instituto Juan de Herrera, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, Universidad de Sevilla, 2000 y en *PH. Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico*, 74 (mayo 2010), pp. 46-54.
- . “Baños árabes de la provincia de Granada: el baño de La Zubia”. *Andalucía Islámica*, 4-5 (1983-1986), pp. 307-315.

- MARTÍN QUIRANTES, Alberto. “Nuevas aportaciones a la documentación de época mudéjar de la Vega de Granada: Tres documentos romanceados por Alonso del Castillo”. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 15 (2001), pp. 289-307.
- MARTÍNEZ ENAMORADO, Virgilio. “Granada en la Rihla de Ibn Battuta. Apuntes biográficos”. En Eduardo RIPOLL PERELLÓ y Manuel F. LADE-RO QUESADA (eds.). *II Congreso Internacional El Estrecho de Gibraltar (Ceuta, noviembre 1990)*. Madrid: UNED, 1995, tomo III, pp. 145-155, publicado bajo el mismo nombre en *Al-Andalus-Magreb: Estudios Árabes e Islámicos*, 2 (1994), pp. 203-221.
- MARTÍNEZ RUIZ, Juan. “El topónimo hara en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles en 1527”. En *Philologica Hispaniensa: in honorem Manuel Alvar*. Madrid: Gredos, 1985, vol. II, pp. 481-494.
- . “El topónimo Jandaq en las tahas de Ferreyra, Poqueyra y Xubiles en 1527”. *Revista de Filología Española*, 62, 1, 2 (1982), pp. 77-89.
- MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Luis. “Tras las huellas de los poderes locales en la Granada nazarí. Posibilidades de estudio desde la materialidad”. En Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA y Adela FÁBREGAS GARCÍA (coords.). *De la alquería a la aljama*. Madrid: UNED, 2016, pp. 71-114.
- MOLINA LÓPEZ, Emilio y JIMÉNEZ MATA, M^a Carmen. “La propiedad de la tierra en la Vega de Granada a finales del siglo XV. El caso de Alijate”. *Anaquel de Estudios Árabes*, 12 (2001), pp. 449-480.
- MORAL MOLINA, Celia del. “Jardines y fuentes en al-Andalus a través de la poesía”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, Sección Árabe-Islam*, 58 (2009), 223-249.
- . *Un poeta granadino del siglo XII: Abū Yá‘far ibn Sa‘īd*. Granada: Universidad, 1987.
- NAVARRO PALAZÓN, Julia y TRILLO SAN JOSÉ, Carmen (eds.). *Almunias. Las fincas de las élites en el Occidente islámico: poder, solaz y producción*. Granada: CSIC, Patronato de la Alhambra y el Generalife, Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, Universidad de Sevilla, 2018.
- OBRA SIERRA, Juan de la. *Catálogo de protocolos notariales. Granada (1505-1515)*. Tesis doctoral. Granada, 1986. <http://digibug.ugr.es/> [consultado 02/2020]
- OLIVER ASÍN, Jaime. “Maysar = Cortijo. Orígenes y nomenclatura árabe del cortijo sevillano”. *Al-Andalus*, 10, 1 (1945), pp. 109-126.

- OLIVER HURTADO, José y Manuel. *Granada y sus monumentos árabes*. Málaga: Imp. de M. Oliver Navarro, 1875.
- ORIHUELA UZAL, Antonio. *Casas y palacios nazaríes. Siglos XIII-XV*. Barcelona: Lunwerb, 1996
- OSORIO PÉREZ, M^a José y PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo. “Las bases materiales de la oligarquía de Granada: El patrimonio de don Alonso Venegas (1522)”. *Chronica Nova*, 32 (2006), pp.269-287.
- y PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo. “Escrituras árabes romanceadas del convento de Santa Cruz la Real (1430-1496): pinceladas documentales para una imagen de la Granada nazarí”. *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos, Sección árabe-Islam*, 51 (2002), pp. 191-217.
- . “Regesta de documentos granadinos romanceados del archivo del Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada”. *Cuadernos de Estudios Medievales*, XII-XIII (1984), pp. 127-138.
- y SANTIAGO SIMÓN, Emilio de. *Documentos arábigo-granadinos romanceados*. Granada: Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino, 1961, pp. 65-72.
- PADILLA MELLADO, Lorenzo Luis. *Los Bienes Habices de las parroquias de la ciudad de Granada en su erección y dotación por los Reyes Católicos del año 1501*. Presentación Camilo Álvarez de Morales. [Granada: Lorenzo Luis Padilla Mellado], 2017. CD-Rom
- . *Libro del Apeamiento de los Habices de los lugares de la Vega del término y jurisdicción de la muy nombrada y gran ciudad de Granada del año 1547*. [Granada: Lorenzo Luis Padilla Mellado], 2017. CD-Rom
- . *Libro del Apeo y deslinde del Pago del Zaidín y Daralgazi. Año de 1572 (Traslado del original)*. Granada: Universidad, 2017.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo. “La memoria alquilada de los moriscos: una breve aportación documental”. *Chronica Nova*, 45 (2019), pp. 471-491.
- POKLINTON, Robert. “Lexemas toponímicos andalusíes (I)”, *Alhadra. Revista de Cultura Andalusí*, 2 (2016), pp. 233-320.
- PULGAR, Hernando de. *Crónica de los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón*. Valencia: Imp. de Benito Monfort, 1780.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, María Dolores y VIDAL-CASTRO, Francisco. “Les terres de l’Alitaje (Grenade) et le pouvoir socio-politique et économique dans

- l'al-Andalus nasride. Édition, traduction et étude de deux actes notariés de 878-879/1473-1474". *Arabica*, 65, 3 (2018), pp. 331-367.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, María Dolores. "Emires, linajes y colaboradores: el traspaso de la tierra en la Vega de Granada (Alijate, siglo XV)". En Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA y Adela FÁBREGAS GARCÍA (coords.). *De la alquería a la aljama*. Madrid: UNED, 2016, pp. 37-70.
- SALICRÚ I LLUCH, Roser. "«Cartas árabes» en romance conservadas en el Archivo de la Corona de Aragón". *VII Estudios de la Frontera: Islam y cristianidad siglos XII-XVI: homenaje de María Jesús Viguera*. Jaén: Diputación Provincial, 2009, pp. 819-837.
- . "Nuevos mitos de la Frontera: Muhammad X el Cojo, Ali Al-Amin y Ridwan Bannigas entre historiografía e historia, entre realidad y leyenda". En Francisco TORO CEBALLOS y José RODRÍGUEZ MOLINA (coord.). *Historia, tradiciones y leyenda de la frontera: IV Estudios congreso celebrado en Alcalá la Real en noviembre de 2001: homenaje a don Enrique Toral y Peñaranda*. Jaén: Diputación Provincial, 2002, pp. 487-506.
- SECO DE LUCENA PAREDES, Luis. "Toponimia árabe de la vega y montes de Granada". *Al-Andalus*, XXIX, 2 (1964), pp. 311-327.
- . "Nuevas noticias acerca de los Mufarrig". En *Etudes d'orientalisme dédiées a la mémoire de Lévi-Provençal*. Paris: Maisonneuve & Larose, 1962, vol. 1, p. 299-305.
- . "Alamines y Venegas, cortesanos de los nasrís". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 10 (1961), pp. 127-142.
- . *Documentos arábigo-granadinos: edición crítica del texto árabe y traducción al español con introducción, notas, glosarios e índices*. Madrid: Instituto Egipcio de Estudios Islámicos, 1961.
- . "Los Banú 'Ásim intelectuales y políticos granadinos del siglo XV". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 2 (1953), pp. 5-14.
- . "Notas para el estudio de Granada bajo la dominación musulmana". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 1 (1952), pp. 27-49.
- . "De toponimia granadina". *Al-Andalus*, XVI (1951), pp. 49-85.
- SUÁREZ GARCÍA, Sandra. "El heredamiento de Daralgazi: una propiedad aristocrática en la Vega de Granada". *Studia Histórica. Historia Medieval*, 36, 2 (2018), pp. 149-170.

- SUÁREZ GARCÍA, Sandra. “Los habices de la vega de Granada como forma de conocimiento del reino nazarí y su transformación tras la conquista: la alquería de La Zubia”. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III. Historia Medieval*, 31 (2018), pp. 641-667.
- TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “Fincas de recreo de la Granada nazarí según las fuentes castellanas: El Nublo, la Alberzana y Cármenes de Aynadamar”. En Julio NAVARRO PALAZÓN y Carmen TRILLO SAN JOSÉ (eds.). *Almunias. Las fincas de las élites en el Occidente islámico: poder, solaz y producción*. Granada: CSIC, Patronato de la Alhambra y el Generalife, Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, Universidad de Sevilla, 2018, pp. 573-592.
- . “La Vega de Granada al final de la Edad Media (siglos XIV-XVI)”. *Reti Medievali Rivista*, 18, 2 (2017), pp. 122-148.
- . *Agua, tierra y hombres en al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*. Granada: Grupo de Investigación “Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada”, 2004
- . “El Nublo, una propiedad de los infantes de Granada”. En *Homenaje al profesor José María Forneas Besteiro*. Granada: Universidad, 1995, vol. II, pp. 867-879.
- VIDAL CASTRO, Francisco. “Un tipo de manuscritos documentales”: Las escrituras árabes notariales en al-Andalus naşrî (s. XIII-XVI)”. En M. AMMADI (ed.). *Manuscritos: papel, técnicas y dimensión cultural. Primavera del Manuscrito Andaluzí, 4*. Casablanca: Universidad Hassan II; Rabat: Bouregreg, 2012, pp. 23-57.
- . “Yūsuf IV”, en la base de datos de biografías de la Real Academia de la Historia, <http://dbe.rah.es/biografias/6281/yusuf-iv> [consultado 02/2020]
- VILLANUEVA RICO, M^a Carmen. *Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1966.
- . *Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías*. Madrid: Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1961.
- y SORIA ORTEGA, Andrés. “Fuente toponímicas granadinas. Los libros de bienes habices”. *Al-Andalus*, XIX (1950), pp. 457-462.